

LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

EMITE LA:

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA
No. IA-009J3E001-N125-2015**

CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA:

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL
CON TRES SALIDAS DE 200 AMPS Y DE 600 AMPS**

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

ÍNDICE

DEFINICIONES

PRESENTACIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL.

- 1.1 Calendario resumido de los eventos de la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA.
- 1.2 Lugar para consultar la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA.

- 2.1 Junta de aclaraciones.
- 2.2 Modificaciones a los requisitos de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA
- 2.3 Revisión preliminar y documentos a presentar.
- 2.4 Forma en que se acreditará la existencia y personalidad de los LICITANTES.
- 2.5 Formas para entregar las PROPOSICIONES y procedimiento para hacerlo por medios remotos de comunicación electrónica.

3. PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LICITANTES

4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- 4.1 Fecha y hora límite para la recepción de PROPOSICIONES.
- 4.2 Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES.
- 4.3 Acto de fallo.
- 4.4 Formalización del CONTRATO.
- 4.5 Relación de documentos a presentar por el LICITANTE ganador previo a la firma del CONTRATO.
- 4.6 Idioma para presentar las PROPOSICIONES.
- 4.7 No negociación de condiciones
- 4.8 Confidencialidad.
- 4.9 Acceso a la información.

5. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL BIEN

- 5.1 Descripción completa del BIEN
- 5.2 Plazo de entrega del BIEN
- 5.3 Lugar donde se entregarán el BIEN por parte del PROVEEDOR.
- 5.4 Condiciones de entrega del BIEN

6. ASPECTOS ECONÓMICOS.

- 6.1 Condiciones de precio.
- 6.2 Formas de pago (forma y plazo).

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

- 6.3 Forma de adjudicación.
- 6.4 Moneda en que se presentará la PROPUESTA económica.

7 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- 7.1 Criterios de evaluación y de adjudicación de las PROPOSICIONES.

8 GARANTÍAS.

- 8.1 Garantía de anticipo, cumplimiento de contrato y vicios ocultos.
- 8.2 Aplicación de garantía de cumplimiento del CONTRATO y vicios oculto.

9 REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS LICITANTES PARA LA PRESTACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

- 9.1 Instrucciones para la presentación de la PROPOSICIÓN.
- 9.2 Relación de documentos legales y técnicos que integran la PROPUESTA técnica.
- 9.3 Relación de documentos que integran la PROPUESTA económica.

10 MODELO DE CONTRATO.

11 OTROS ASPECTOS.

- 11.1 Impuestos y derechos.
- 11.2 Clasificación de las proposiciones recibidas.
- 11.3 Evaluación de la percepción de transparencia del procedimiento de la CONVOCATORIA a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA.
- 11.4 Información de la política de calidad de la API DE VERACRUZ y RFC para facturación.

12 CAUSAS DE DESECHAMIENTO E INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

- 12.1 Causas de desechamiento.
- 12.2 Incumplimiento de requisitos que no afectan la solvencia de la PROPOSICIÓN.

13 CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA.

- 13.1 Cancelación de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA.
- 13.2 Declarar desierta la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA (o conceptos incluidos en esta).

14 SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DEL BIEN.

15 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

16 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

17 APLICACIÓN DE FIANZAS.

18 CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

19 PENAS CONVENCIONALES.

20 DEDUCTIVAS.

**21 INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS DE
COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y SANCIONES.**

21.1 Inconformidades

21.2 Controversias

21.3 Sanciones.

22 RELACIÓN DE ANEXOS

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

- ANEXO 1** Descripción detallada del BIEN.
- ANEXO 2** FORMATO para acreditar la personalidad del LICITANTE.
- ANEXO 3** FORMATO para la manifestación escrita de conformidad con el contenido de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA en la cual se establecen los requisitos de participación.
- ANEXO 4** FORMATO de declaración de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY y 8 fracción XX de la LFRASP.
- ANEXO 5** FORMATO para la declaración de integridad.
- ANEXO 6** FORMATO para en caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presente la manifestación que acredite su estratificación.
- ANEXO 7** Formato para la elaboración de la carta compromiso de la PROPOSICIÓN
NOTA: Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.
- ANEXO 8** FORMATO PARA INDICAR EL PRECIO UNITARIO del BIEN ofertado. Los LICITANTES deberán presentar el costo unitario e importe total de las partidas que se indican en el mismo. El importe total se indicará sin incluir el impuesto al valor agregado. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.
- ANEXO 9** FORMATO para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- ANEXO 10** FORMATO para la verificación de la recepción de los documentos entregados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- ANEXO 11** Formato para la formulación de preguntas para la junta de aclaraciones.
- ANEXO 12** Información de la política de calidad y R.F.C. para facturación.
- ANEXO 13** Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA.

NOTA: Este documento lo entregarán debidamente requisitado en el acto público de fallo, o en su caso lo podrán remitir a la API DE VERACRUZ posteriormente vía fax o mensajería.
- ANEXO 14** Modelo del CONTRATO.

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

- ANEXO 15** FORMATO de identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada.
- ANEXO 16** Modelo de fianzas de anticipo, cumplimiento y Vicios ocultos.
- ANEXO 17** FORMATO de declaración para el suministro del BIEN con la notificación del fallo.

DEFINICIONES.

API DE VERACRUZ O CONVOCANTE	Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.
CONVOCATORIA	Documento que contiene los requisitos que serán solicitados a los LICITANTES en esta INVITACIÓN para el suministro del BIEN o SERVICIO
ÁREA CONTRATANTE	Gerencia de Administración y Finanzas.
ÁREA REQUIRENTE	Gerencia de Ingeniería.
C.F.F.	Código Fiscal de la Federación.
COMPRANET	<p>El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las Dependencias y Entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho Sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollara procedimientos de contratación.</p> <p>El sistema estará a cargo de la Secretaria de la Función Pública a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inestabilidad y conservación de la información que contenga.</p> <p>Con dirección electrónica en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx</p>
CONTRATO	Instrumento Jurídico mediante el cual se fijarán a las partes los derechos y

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

obligaciones derivadas de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA.

DE	Documento Económico
DT	Documento Técnico
IVA	Impuesto al Valor Agregado
LEY	LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LEY.
LEY DE TRANSPARENCIA	LEY Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
INVITACIÓN	Procedimiento de contratación contemplado en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 42 y 43 de la LEY de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 77 y 78 del Reglamento y demás aplicables".
LICITANTE Y/O PARTICIPANTE	Persona física o moral que participa en la CONVOCATORIA (y) que haya manifestado su compromiso de participar en la CONVOCATORIA y presente su PROPUESTA técnica y económica.
OIC	Órgano Interno de Control en la API de Veracruz.
PROCEDIMIENTO	Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Mixta.
PROPOSICIÓN O PROPOSICIONES	Integración de la documentación legal, PROPUESTA técnica y económica que entrega el LICITANTE para ser evaluado en el PROCEDIMIENTO que se describe a detalle en el punto 9 de la CONVOCATORIA.
PROVEEDOR	Persona física o moral quien resulte ganador de esta CONVOCATORIA y con quien se celebre el CONTRATO correspondiente.
PUERTO	Puerto de Veracruz
REGLAMENTO	Reglamento de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

- BIEN** Seccionador tipo pedestal con tres salidas de 200 AMPS y 600 AMPS, el cual se describe de manera completa, clara y detallada en el ANEXO 1.
- SOBRE CERRADO** Sobre que contenga, en forma documental y por escrito, la PROPOSICIÓN cuyo contenido puede ser consultado hasta el inicio del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES en términos de la LEY. Dicho sobre deberá ser presentado durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, o bien, si así se prevé en la CONVOCATORIA, mediante el uso del servicio postal o de mensajería.
- SOLVENTE** Oferta que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la CONVOCATORIA a la INVITACIÓN, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo con el Artículo 36 Bis de la LEY.
- SFP** Secretaría de la Función Pública.

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

PRESENTACIÓN

La **API DE VERACRUZ** en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, del 29 al 39, 42, 43, 46, 50 y 52 y demás que resulten aplicables de la LEY en vigor y su REGLAMENTO; a través de la Gerencia de Administración y Finanzas con domicilio fiscal en Avenida Marina Mercante N° 210, 7° Piso, Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700, a solicitud de la Gerencia de Ingeniería llevará a cabo el PROCEDIMIENTO de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA N° IA-009J3E001-N125-2015, para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS DE 200 AMPS Y DE 600 AMPS", descrito a detalle en el **ANEXO 1**, mediante la siguiente:

CONVOCATORIA.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 CALENDARIO RESUMIDO DE LOS EVENTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA.

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la CONVOCATORIA a través de COMPRANET y su obtención será gratuita, y simultáneamente en la página de Internet de la API DE VERACRUZ http://www.puertodeveracruz.com.mx .	15 / 07 / 2015	COMPRANET y página de Internet de la API DE VERACRUZ http://www.puertodeveracruz.com.mx
Lugar para consultar la CONVOCATORIA.	A partir del 15 / 07 / 2015 9:00 a 14:00 Hrs. 16:00 a 19:00Hrs.	A través del área contratante Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Recursos Materiales), dentro de las instalaciones de la API DE VERACRUZ, ubicada en Avenida Marina Mercante N° 210, 6° piso Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700
Junta de Aclaraciones	22 / 07 / 2015 10:00 Hrs.	Sala de juntas ubicada en el segundo piso del domicilio de la API DE VERACRUZ
Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES	29 / 07 / 2015 10:00 Hrs.	Sala de juntas ubicada en el segundo piso del domicilio de la API DE VERACRUZ

ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.

Acto de fallo	31 / 07 / 2015 17:00 Hrs.	Sala de juntas ubicada en el segundo piso del domicilio de la API DE VERACRUZ
---------------	------------------------------	---

1.2 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA.

Con fundamento en el Artículo 43 de la LEY la presente INVITACIÓN se publicará a través de la página de internet de la API de Veracruz y su obtención será gratuita, además, simultáneamente se enviará para su publicación en la página de COMPRANET. Asimismo, la CONVOCANTE pondrá a disposición de los LICITANTES para su consulta un ejemplar impreso que estará a su disposición en el Departamento de Recursos Materiales, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la API DE VERACRUZ, ubicada en Avenida Marina Mercante N° 210, 6° Piso, Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700, la consulta se realizará en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de las 16:00 a 19:00 horas, en días hábiles, la API DE VERACRUZ no está obligada a entregar una versión impresa al LICITANTE.

El funcionario público facultado para presidir los actos del procedimiento de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, aceptar o desechar PROPOSICIONES y todo lo relativo, es la C.P.A. Araceli Luna Murillo, Gerente de Administración y Finanzas y en su sustitución, la Lic. Mónica Edith Espinosa Martínez, Subgerente de Administración.

2 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA.

2.1 JUNTA DE ACLARACIONES

La junta de aclaraciones se **llevara a cabo el día miércoles 22 de julio de 2015, a las 10:00 horas tiempo del centro** (conforme al horario del Centro Nacional de Metrología), en la sala de juntas ubicada en el segundo piso del domicilio de la API DE VERACRUZ señalado en el punto 1.2 de la presente CONVOCATORIA. Este evento será presidido por el servidor público designado por la API DE VERACRUZ, quien será asistido por un representante del área técnica o usuarios mismos que responderán, en forma clara y precisa las dudas y cuestionamientos que sobre la CONVOCATORIA a la INVITACIÓN formulen LICITANTES, para este fin, los LICITANTES deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en el procedimiento de INVITACIÓN por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos bajo protesta de decir verdad, que los datos generales del LICITANTE y, en su caso del representante, en los términos señalados en el artículo 48 fracción V del REGLAMENTO; formularán sus preguntas por escrito para lo cual se sugiere utilizar el formato del **ANEXO 11** de esta convocatoria y las podrán enviar a través de COMPRANET o entregarlas personalmente en la ventanilla de Oficialía de Partes situada en la planta baja del edificio de la API DE VERACRUZ ubicado en Avenida Marina Mercante N° 210, Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700, a más tardar **24** horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

El periodo durante el cual los LICITANTES podrán hacer llegar sus preguntas a la API DE VERACRUZ será **a partir de la fecha de publicación de la INVITACIÓN y hasta el martes 21 de julio de 2015 a las 10:00 horas tiempo del centro** (conforme al horario del Centro Nacional de Metrología). La junta de aclaraciones

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LEY, 45 y 46 del REGLAMENTO.

En caso de que la API DE VERACRUZ no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas formuladas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda junta pública para dar a conocer las respuestas pendientes. En su caso la fecha y hora de dicha junta quedará asentada en el acta de la primera.

El acta o actas de la Junta de aclaraciones será firmada por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la/s misma/s, y se pondrá/n a disposición de los asistentes al finalizar dicho acto para efectos de su notificación, asimismo la API DE VERACRUZ al finalizar cada acto fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, mismo que será el ubicado en el piso 6° del edificio principal en el tablero informativo existente en el área de la Gerencia de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 Bis de la LEY, dicha acta estará visible por un término no menor de cinco días hábiles, posteriores a la celebración del acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los LICITANTES acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>., para efectos de su notificación a los LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cabe señalar que en los casos en que se generen modificaciones de la CONVOCATORIA derivadas de las juntas de aclaraciones, la API DE VERACRUZ enviará a los LICITANTES por correo electrónico un aviso informándoles que las modificaciones a la CONVOCATORIA se encuentran a su disposición en COMPRANET.

Se reitera que cualquier modificación a la CONVOCATORIA, derivada del resultado de la/s junta/s de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia CONVOCATORIA.

La presencia de los LICITANTES a la junta de aclaraciones es optativa, por lo que no será motivo de desechamiento su inasistencia. Sin embargo, se aclara que la inobservancia de lo acordado en la Junta de Aclaraciones para la conformación de su PROPOSICIÓN y asentado en el acta correspondiente, será causal para desechar las PROPOSICIONES, en caso de que se incumpla algún requisito definido en dicho acto, que afecte la solvencia de las mismas.

En la junta de aclaraciones solo participará un representante formulando preguntas por cada LICITANTE que haya manifestado su interés por escrito de participar en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA, previa identificación que lo acredite como tal.

En caso de que las personas que no hayan presentado el escrito señalado en el párrafo anterior y asistan a la junta de aclaraciones se les permitirán el acceso en calidad de observadores.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras organizaciones no Gubernamentales pueden asistir a los actos públicos de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA; así como cualquier persona física o moral, que sin haber manifestado su intención de participar en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA, manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en ambos casos, éstos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los observadores, deberán abstenerse de participar durante el acto de la junta aclaraciones, de lo contrario, serán reconvenidos para abstenerse de participar por el servidor público facultado que preside el acto, en el supuesto caso de que no atiendan el requerimiento, serán desalojados del sitio en donde se realice el acto.

Los LICITANTES se abstendrán de hacer uso de teléfonos celulares y guardar el debido respeto en el interior de la sala.

2.2 MODIFICACIONES A LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA.

A continuación se señala en qué situaciones se podrán modificar los requisitos de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA y la forma en que se actuará al respecto.

- a) La API DE VERACRUZ podrá cancelar la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA, cuando por caso fortuito o fuerza mayor se extinga la necesidad del BIEN, tales como disposiciones de austeridad o modificaciones y ajustes presupuestarios que así lo requieran, emitidos por la autoridad competente.
- b) Los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, únicamente se podrán modificar por parte de la API DE VERACRUZ a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, salvo que las modificaciones a efectuar deriven de juntas de aclaraciones, caso en el cual, la CONVOCANTE deberá considerar que siempre deberá haber seis días naturales como mínimo entre el día de la última junta de aclaraciones y la nueva fecha del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES. Los seis días naturales se consideran sólo como mínimo indispensable, por lo que en cada caso la CONVOCANTE deberá establecer los días que sean necesarios para que los LICITANTES integren su PROPOSICIÓN. Cualquier modificación que se requiera hacer a la CONVOCATORIA deberá publicarse en COMPRANET, modificaciones que estarán a disposición de los LICITANTES en COMPRANET a más tardar el día hábil siguiente en que las modificaciones se presenten.

2.3 REVISIÓN PRELIMINAR Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

La API DE VERACRUZ, debido a la gratuidad de la CONVOCATORIA y por resultar indispensable para facilitar el procedimiento de INVITACIÓN, podrá llevar a cabo revisiones preliminares a la documentación distinta a las PROPUESTAS técnicas y económicas, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 34 de la LEY y el artículo 39 fracción III inciso h) del Reglamento, dicho registro se llevará a cabo **el día miércoles 29 de julio de 2015 a las 09:30 horas tiempo del centro** (conforme al horario del Centro Nacional de Metrología) y dará inicio treinta minutos antes previo a la hora fijada para dar inicio al acto de

ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.

presentación y apertura de PROPOSICIONES, en el domicilio descrito en el punto **1.2** de la presente CONVOCATORIA, lo anterior será optativo para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y PROPOSICIÓN en la fecha, hora y lugar establecido en la CONVOCATORIA para la celebración del citado acto.

La información distinta a la PROPUESTA técnica y económica, que será revisada en este acto será la siguiente:

I. Escrito manifiesto, bajo protesta de decir verdad mediante el cual el LICITANTE exprese su interés y compromiso en participar en la INVITACIÓN, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del LICITANTE y en su caso, del representante de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 fracción V del REGLAMENTO, siendo estos datos los siguientes:

- a) DEL LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
- b) Del representante del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la PROPOSICIÓN.

Este escrito deberá ser elaborado en los términos del formato del **ANEXO 2** y de acuerdo a lo señalado en el punto **2.5** de esta CONVOCATORIA, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá firmarse por su representante legal. Dicho escrito se quedará en el expediente de esta CONVOCATORIA, y bajo custodia de la API DE VERACRUZ. La omisión en la entrega de este documento se hará constar en el formato de recepción de documentos que integran la PROPOSICIÓN que al efecto se recabe para cada LICITANTE.

- II. Declaración de Integridad, en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API DE VERACRUZ, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES (**ANEXO 5**).
- III. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, bastará que los LICITANTES presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, de conformidad con el artículo 29 fracción VI de la LEY (**ANEXO 2**).

En caso de no presentar esta documentación, el representante entregará el SOBRE CERRADO y únicamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

- IV. De conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII inciso f) del artículo 39 del REGLAMENTO, el LICITANTE presentará el formato que se adjunta como **ANEXO 10** de esta CONVOCATORIA, debidamente requisitado. Dicho formato le servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entregan en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, asentándose dicha recepción en el acta respectiva. La falta de presentación del mismo no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibido de la documentación que entregue el LICITANTE en dicho acto, una vez entregadas las PROPOSICIONES al servidor público que preside el acto estas no podrán ser retiradas.
- V. Para el caso de lo señalado en el último párrafo del punto **4.9** el LICITANTE deberá presentar el **ANEXO 15**, señalando la información que en su caso se considere como confidencial o reservada. Este es un documento optativo dado que únicamente lo podrán presentar aquellas empresas que se encuentren bajo este supuesto.

2.4 FORMA EN QUE SE ACREDITARÁ LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES.

De conformidad con el Art. 29 fracción VII de la LEY, El LICITANTE persona física o moral, deberá proporcionar, durante la *Revisión preliminar de documentos*, el formato, debidamente requisitado, que se agrega en la presente CONVOCATORIA como **ANEXO 2**. Dicho formato deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar rubricado por la persona que suscribe la oferta, quien debe contar con los documentos notariales y/o registrales que la acrediten como apoderado o representante legal con las facultades expresas para firmar CONTRATOS, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 fracción V del REGLAMENTO de la LEY.

Únicamente el LICITANTE que resulte ganador de esta CONVOCATORIA DEL CONCURSO A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA, y previo a la firma del CONTRATO correspondiente, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante o apoderado legal para suscribir el CONTRATO correspondiente.

2.5 FORMAS PARA ENTREGAR LAS PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLO POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

Con fundamento en lo que establece el artículo 27 de la LEY, a elección del LICITANTE, podrá entregar el sobre que contenga su PROPOSICIÓN (propuesta técnica y económica), así como la documentación distinta que se alude en el punto **2.3** de este PROCEDIMIENTO, en:

- a) El lugar donde se celebrará el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES o,
- b) A través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de PROPOSICIONES dentro de las LICITACIONES públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

Las PROPUESTAS técnicas y económicas, que a elección del LICITANTE sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán elaborarse en formatos Word 2010 versión estándar, Excel 2010 versión estándar, Acrobat versión 15 o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG.

Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las PROPOSICIONES, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, Número de CONVOCATORIA y Número de página, cuando ello técnicamente sea imposible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las PROPUESTAS técnicas y económicas.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio (último párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Para el envío de las PROPUESTAS técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica, el LICITANTE deberá utilizar, exclusivamente, el programa informático que la SFP le proporcione.

Los LICITANTES que opten por el envío de sus PROPOSICIONES a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita SFP a través de COMPRANET, a más tardar, una hora antes del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES.

Los LICITANTES que hubieren presentado sus PROPOSICIONES por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados de las Actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informativo de COMPRANET, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las Actas en el domicilio de la CONVOCANTE.

El que los LICITANTES opten por utilizar alguno de estos medios para enviar su PROPOSICIÓN vía electrónica no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la CONVOCATORIA DEL CONCURSO A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA.

3 PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LICITANTES.

No aplica, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.

4.1 FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.

La fecha límite para que los LICITANTES presenten su PROPOSICIÓN es **el día miércoles 29 de julio de 2015 a las 10:00 horas tiempo del centro** (conforme al horario del Centro Nacional de Metrología). Dicha PROPOSICIÓN (SOBRE CERRADO que contenga la PROPUESTA técnica y la PROPUESTA económica) podrá entregarse vía mensajería (con un día hábil de anticipación) o bien a través de un representante de la empresa, haciendo la aclaración que por ningún motivo se aceptarán PROPOSICIONES con posterioridad a la fecha y hora indicada.

4.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 35 de la LEY, el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES de la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA, se llevará a cabo en la sala de licitaciones ubicada en el segundo piso del domicilio de la API DE VERACRUZ descrito en el **punto 1.2** de esta CONVOCATORIA, **el día miércoles 29 de julio de 2015 a las 10:00 horas tiempo del centro** (conforme al horario del Centro Nacional de Metrología).

Se aclara que **NO** se recibirán PROPOSICIONES después de la hora fijada para su inicio, por lo que se les recomienda a los LICITANTES participantes llegar al lugar de la reunión con la antelación suficiente para que registre su asistencia con oportunidad. Asimismo, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, no se permitirá el acceso a ningún LICITANTE ni observador, esto de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO.

En este acto los LICITANTES entregarán el SOBRE CERRADO que contendrá la PROPOSICIÓN (documentos técnicos y económicos), y en su caso la información distinta a dicha PROPOSICIÓN siempre y cuando el LICITANTE no la haya entregado durante el acto de revisión preliminar, se aclara que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de INVITACIÓN hasta su conclusión y procediéndose conforme a lo siguiente:

- I. Una vez recibidas las PROPOSICIONES en SOBRE CERRADO, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;

De acuerdo a lo establecido en esta fracción, y en el entendido de que en este acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, no se llevará a cabo la evaluación cualitativa de las mismas, por lo que aun en caso de que algún LICITANTE omitiere la presentación de documentos en su PROPOSICIÓN, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en este momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la PROPOSICIÓN que al efecto se recabe para cada LICITANTE, con posterioridad la API DE VERACRUZ, llevará a cabo la evaluación integral de las PROPOSICIONES, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente, lo anterior de conformidad con el 48 del REGLAMENTO.

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

Se aclara que el LICITANTE solo podrá presentar una PROPOSICIÓN; asimismo, el LICITANTE previo al inicio de este acto, deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica lo anterior en términos del artículo 29 fracción VI de la LEY.

- II. De entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público de la API DE VERACRUZ designado, rubricarán las partes de las PROPOSICIONES de los documentos **DT-01** y **DE-02**, las que para estos efectos constarán documentalmente, y en caso de que los LICITANTES no se pongan de acuerdo en quien firmará las PROPOSICIONES, el servidor público facultado para presidir el acto nombrará a uno de entre ellos.
- III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL MIXTA, para lo cual la CONVOCANTE podrá diferir dicha fecha, siempre que quede asentado en el acta correspondiente para efectos de su notificación a los LICITANTES.

Una vez hecho lo anterior, se dará lectura a la misma y se entregará copia a los LICITANTES que hayan asistido al acto. Dicha acta se remitirá al sistema COMPRANET a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 BIS de la LEY, además, al concluir el mismo, también se pondrá a la vista del público durante un periodo de 5 días hábiles, en el caso de las PROPOSICIONES presentadas a través de COMPRANET, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública

En el caso de las PROPOSICIONES presentadas a través de COMPRANET, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

El acta que se levante quedará como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, la cual será firmada por los que hayan intervenido en dicho acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.

Una vez recibidas las PROPOSICIONES por la CONVOCANTE en la fecha, hora y lugar establecido, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de la INVITACIÓN hasta su conclusión.

De conformidad con lo estipulado en el 6° párrafo del artículo 34 de la LEY, los actos, CONTRATOS, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento de la CONVOCATORIA deberán apegarse a lo dispuesto por la LEY Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que la API DE VERACRUZ determinare los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.

ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.

Cualquier LICITANTE o el CONVOCANTE podrá hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

4.3 ACTO DE FALLO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LEY, la API de VERACRUZ dará a conocer el fallo de esta INVITACIÓN a través de una junta pública la cual se celebrará **el día viernes 31 de julio de 2015 a las 17:00 horas tiempo del centro** (conforme al horario del Centro Nacional de Metrología), en la sala de juntas ubicada en el 2º Piso del domicilio descrito en el **punto 1.2** de esta CONVOCATORIA. En caso de considerarse conveniente o necesario un cambio en la fecha y horario de este acto, tal modificación quedará asentada en el acta que se levante durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el fallo contendrá lo siguiente:

I. La relación de LICITANTES cuyas PROPOSICIONES se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la CONVOCATORIA que en cada caso se incumpla;

II. La relación de LICITANTES cuyas PROPOSICIONES resultaron SOLVENTES, describiendo en lo general dichas PROPOSICIONES. Se presumirá la solvencia de las PROPOSICIONES, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;

III. Nombre del LICITANTE a quien se adjudica el CONTRATO, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la CONVOCATORIA, el concepto y monto asignado;

IV. Fecha, lugar y hora para la firma del CONTRATO, la presentación de garantías.

V. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con las Políticas, Bases y Lineamientos que regulan a la CONVOCANTE. Asimismo en el acta que se emita se indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las PROPOSICIONES.

En caso de que se declare desierta la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA, la API DE VERACRUZ señalará en el fallo las razones que lo motivaron.

El contenido del fallo se difundirá a través de COMPRANET el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el CONTRATO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles para las partes, sin perjuicio de la obligación de éstas de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno por parte del LICITANTE; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LEY.

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la API DE VERACRUZ, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el CONTRATO, el Subgerente de Administración o el servidor público facultado, procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el Subgerente de Administración o el servidor público facultado dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Se entregará copia del acta a los LICITANTES que hayan asistido al acto. Dicha acta se difundirá en COMPRANET el mismo día en que se celebre el acto, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 Bis de la LEY, además, al concluir el mismo, también se pondrá a la vista del público durante un periodo de 5 días hábiles, en el mismo sitio descrito en el cuarto párrafo del punto 2.1 de esta CONVOCATORIA. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 Bis de la LEY.

Se aclara que respecto a las PROPOSICIONES desechadas durante el CONCURSO A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las PROPOSICIONES deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la API DE VERACRUZ podrá proceder a su devolución o destrucción, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 último párrafo de la LEY.

Por otro lado, en el acta de fallo se señalará la fecha, hora y lugar, así como la documentación que deberá presentar el LICITANTE ganador para la firma del CONTRATO correspondiente, en los términos de la LEY y su REGLAMENTO.

4.4 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 46 de la LEY, se hace del conocimiento de los LICITANTES que con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de CONTRATO del procedimiento de CONTRATACIÓN y obligará a la API DE VERACRUZ y al LICITANTE adjudicado, a firmar el CONTRATO en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo, o bien en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la API DE VERACRUZ realizará la requisición correspondiente, siempre y cuando el PROVEEDOR lo acepte, para lo cual deberá estarse a lo señalado en el formato de declaración para el suministro del BIEN con la notificación del fallo (**ANEXO 17**).

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

Si el LICITANTE adjudicado no firma el CONTRATO por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la API DE VERACRUZ, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el CONTRATO al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la PROPOSICIÓN inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En tal virtud el LICITANTE que no formalice el CONTRATO en los términos establecidos en la CONVOCATORIA serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública en los términos establecidos en los artículos 59 y 60 Fracción I de la LEY.

El LICITANTE a quien se hubiere adjudicado el CONTRATO no estará obligado a suministrar el BIEN, si la API DE VERACRUZ, por causas imputables a la misma, no firma el CONTRATO. En este supuesto, la API DE VERACRUZ, a solicitud escrita del LICITANTE, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su PROPOSICIÓN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 del REGLAMENTO y a las tarifas establecidas en las Políticas Bases y Lineamientos aplicables a la API DE VERACRUZ, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la CONVOCATORIA de que se trate.

Así mismo se hace del conocimiento de los LICITANTES, que los derechos y obligaciones que se deriven de los CONTRATOS no podrán ser transferidos por el PROVEEDOR en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro a través de Nacional Financiera, en su programa de Cadenas Productivas, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del servidor público facultado de la API DE VERACRUZ para tales efectos.

Se informa que a petición escrita del PROVEEDOR en los casos que éste no radique en la localidad del domicilio de la CONVOCANTE, la API DE VERACRUZ podrá enviar el CONTRATO impreso vía mensajería y por este medio el PROVEEDOR lo devolverá debidamente firmado a la API DE VERACRUZ, pagando el PROVEEDOR los gastos del envío del servicio de mensajería a través del cual lo devuelve. Para que se acepte dicha petición, el PROVEEDOR deberá previamente remitir toda la documentación descrita en el punto 4.5 de esta CONVOCATORIA.

La API DE VERACRUZ se abstendrá de firmar el CONTRATO si se comprueba que la documentación con que cuente la SFP se desprende que el LICITANTE pretende evadir los efectos de la inhabilitación resuelta por dicha dependencia hacia el LICITANTE o de las personas físicas o morales que participan por su conducto.

4.5 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL LICITANTE GANADOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El LICITANTE que resulte ganador deberá presentar al Departamento de Recursos Materiales dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, los documentos que se enlistan a continuación en original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo, a más tardar **el día lunes 03 de agosto de 2015 a las 10:00 horas tiempo del centro** (conforme al horario del Centro Nacional de Metrología), los cuales se requieren para la elaboración del CONTRATO y registro en el padrón de PROVEEDORES de la entidad:

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

- a) Copia simple y copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional así como su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.
- b) Su representante legal deberá presentar poder notarial con facultades generales para actos de administración, Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

- a) Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- b) Copia de credencial oficial con fotografía y firma. Acompañado original para su cotejo. (Credencial del IFE o Pasaporte Vigente)

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES (AMBOS CASOS):

- a) Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- b) Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- c) Comprobante de domicilio actualizado (recibo de luz, teléfono o predial del año en curso), con antigüedad no mayor a 3 meses.
- d) Documento en el que conste la **opinión positiva** de la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Conforme a lo señalado en el **ANEXO 9** de esta CONVOCATORIA.
- e) Documento en el que conste la **opinión positiva** de la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.

4.6 IDIOMA PARA PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción IV de la LEY, se requiere a los LICITANTES que las PROPOSICIONES, así como todos los demás documentos que integran su PROPOSICIÓN se presenten en idioma español.

4.7 NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Se hace del conocimiento de los LICITANTES que los requisitos y condiciones de esta CONVOCATORIA, las modificaciones que en su caso se definan en la o las Junta de Aclaraciones, así como la documentación de las PROPUESTAS técnicas y económicas presentadas, por ningún motivo podrán ser negociadas.

4.8 CONFIDENCIALIDAD.

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

Después de abrir públicamente, tanto las PROPUESTAS técnicas como las económicas, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como las recomendaciones concernientes a la adjudicación del CONTRATO, no será dada a conocer a ningún LICITANTE u otras personas que no se relacionen oficialmente con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del CONTRATO. Lo anterior sin contravenir lo establecido en la LEY Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Lo anterior no impide que durante la evaluación de las PROPOSICIONES recibidas, la API DE VERACRUZ pueda hacer las investigaciones pertinentes para corroborar la veracidad de la información presentada por el LICITANTE dentro de los Documentos que conforman su PROPOSICIÓN.

Por otro lado, toda información respecto al BIEN que se brinde entre las partes (API DE VERACRUZ-PROVEEDOR) se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros sin la autorización previa y escrita de la API DE VERACRUZ. Esta restricción no es aplicable a la información que deba rendirse a las autoridades competentes ni a la que éstas requieran en el ejercicio de sus facultades. La contravención de lo señalado en este punto dará lugar a que la API DE VERACRUZ pueda demandar al PROVEEDOR los daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

4.9 ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La LEY Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental señala dentro de su articulado lo siguiente:

Artículo 18.- Como información confidencial se considerará:

- I. La entregada con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19, y
- II. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta LEY.

No se considerará confidencial la información que se halle en los registros públicos o en fuentes de acceso público.

Artículo 19.- Cuando los particulares entreguen a los sujetos obligados la información a que se refiere la fracción I del artículo anterior, deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. En el caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial, los sujetos obligados la comunicarán siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información confidencial.

Por su parte, el REGLAMENTO de LEY Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, indica en su Artículo 38 lo siguiente:

ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.

Artículo 38.- Los particulares que entreguen a las dependencias y entidades información confidencial de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la LEY, deberán señalar los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter.

En función de los antecedentes señalados anteriormente, los LICITANTES deberán entregar debidamente requisitado el **ANEXO 15**, mediante el cual darán a conocer a la API DE VERACRUZ, de ser el caso, los documentos que le entregarán en la INVITACIÓN con información confidencial, reservada o comercial reservada.

5 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL BIEN.

5.1 DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN.

La API DE VERACRUZ requiere que los LICITANTES coticen el BIEN descrito, de manera completa clara y detallada en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA y que se refiere a la ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS DE 200 AMPS Y 600 AMPS, objeto de la presente INVITACIÓN.

5.2 PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la presente invitación. No obstante lo anterior, el plazo para la entrega del BIEN **será de 140 (ciento cuarenta) días naturales contados a partir del 01 de agosto de 2015 siendo, la fecha de término el día 18 de diciembre de 2015.**

Por lo anterior, el LICITANTE ganador se sujetará al tiempo de entrega del BIEN como se describe en el **ANEXO 1** de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA, aclarando que no podrá ofrecer un plazo mayor a los 140 (ciento cuarenta) días señalados en el párrafo precedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la API DE VERACRUZ, podrá solicitar al PROVEEDOR incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si él lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el PROVEEDOR acepte, la API de VERACRUZ convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Cuando la API DE VERACRUZ requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato, y esto no implique un incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del PROVEEDOR, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del arrendamiento o servicio sólo procederá para caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la API DE VERACRUZ, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos.

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al PROVEEDOR penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el PROVEEDOR o por la API DE VERACRUZ.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la/s garantía/s correspondiente/s, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

En caso de que el PROVEEDOR no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

5.3 LUGAR DONDE SE ENTREGARÁ EL BIEN POR PARTE DEL PROVEEDOR.

El **BIEN** deberá ser entregado en las instalaciones de la API DE VERACRUZ, en el lugar y espacio que determine la Gerencia de Ingeniería.

La entrega del BIEN por parte del PROVEEDOR deberá efectuarse en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes (con excepción de días festivos).

5.4 CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN.

La recepción satisfactoria del BIEN se considerará una vez que el PROVEEDOR suministre el BIEN descrito y detallado en el ANEXO 1 de la INVITACIÓN y cumpla, en el plazo solicitado, con las condiciones que a continuación se indican:

- a) El PROVEEDOR deberá realizar el suministro del BIEN en un lapso no mayor de 140 (ciento cuarenta) días naturales, contados a partir del día 01 de agosto de 2015.
- b) El PROVEEDOR deberá entregar el BIEN nuevo y original, cumpliendo con los requisitos señalados en la INVITACIÓN y en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- c) El traslado del BIEN, hasta las instalaciones de la API DE VERACRUZ correrá por cuenta y riesgo del PROVEEDOR, siendo este responsable de proteger adecuadamente el BIEN para evitar cualquier tipo de daño al mismo, el PROVEEDOR absorberá los costos inherentes a las maniobras de carga y descarga que se requieran.
- d) El PROVEEDOR será responsable de garantizar la integridad del BIEN hasta el momento de su entrega a satisfacción a la API DE VERACRUZ, por lo que deberá considerar los seguros para cubrir todo riesgo que corresponda hasta el lugar de entrega del BIEN a entera satisfacción de la API DE VERACRUZ.
- e) El PROVEEDOR deberá prever todo lo necesario para entregar el BIEN.
- f) La API DE VERACRUZ a través del personal que al efecto designe, deberá supervisar que la entrega del BIEN se realice conforme a las características contenidas en el ANEXO 1 de la INVITACIÓN.
- g) Asimismo, el PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega del BIEN.

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

Igualmente será responsable por los daños y perjuicios que con motivo de la entrega, cause a la API DE VERACRUZ o terceros.

- h)** La API DE VERACRUZ recibirá y aceptará en definitiva el BIEN si éste se hubiera entregado de acuerdo con lo solicitado en la INVITACIÓN y en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA presentada por el PROVEEDOR, en constancia de lo cual se levantará un acta de entrega-recepción del BIEN.
- i)** Será responsabilidad de la Gerencia de Ingeniería de la API DE VERACRUZ que se levante el acta de entrega-recepción del BIEN.
- j)** La entrega del BIEN deberá hacerse en una sola exhibición y deberán protegerse adecuadamente para evitar que se dañe en su transportación y almacenamiento, hasta el momento de su recepción en el plazo y lugar citado en el presente instrumento. No será recibido el BIEN en caso de encontrarse en mal estado por causas imputables al PROVEEDOR. La entrega será por cuenta y riesgo de éste.
- k)** La API DE VERACRUZ no aceptará prórrogas cuando el PROVEEDOR no entregue el BIEN en el plazo estipulado por causas imputables a él.
- l)** El almacenaje del BIEN en las instalaciones de la API DE VERACRUZ, incluyendo resguardo de seguridad para el BIEN corre por cuenta de la API DE VERACRUZ.
- m)** El PROVEEDOR deberá suministrar, junto con el BIEN toda la documentación inherente al mismo, tales como: Catálogos, manuales, fichas técnicas, manuales de operación, manuales de mantenimiento, especificaciones de configuración del bien, así como las pólizas de garantía correspondientes expedidas por el fabricante del bien. La documentación que se presente deberá estar en idioma del país de origen con una traducción simple al español.

El PROVEEDOR tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga para trasladar el BIEN hasta el sitio donde debe entregarlo, de acuerdo al lugar de entrega señalado en el punto 5.3 Lugar donde se entregará el Bien por parte del Proveedor, sin costo adicional para la API DE VERACRUZ. No será recibido el BIEN al detectarse físicamente que se encuentra en mal estado o que no reúnan los requisitos que se establecen en la INVITACIÓN o en su defecto, en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Se tendrá por entregado el BIEN a satisfacción de la API DE VERACRUZ una vez que el PROVEEDOR lo suministre en los términos que se establecen en este acuerdo de voluntades, en la CONVOCATORIA y la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

El PROVEEDOR será responsable de entregar el BIEN y, en caso de ser de procedencia extranjera, éste tendrá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen con motivo de la misma.

Una vez cumplidas las obligaciones del PROVEEDOR a satisfacción de la API DE VERACRUZ, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

En todo caso de recepción total o parcial, la API DE VERACRUZ tendrá reservado el derecho de reclamar por faltantes, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.

El PROVEEDOR ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para suministrar el BIEN a que refiere este contrato, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para la entrega del mismo, instruyéndoles para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

El PROVEEDOR se obliga a cumplir con sus obligaciones laborales, en los aspectos referidos a las prestaciones pactadas con sus trabajadores, registrar e inscribir a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según proceda, Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según aplique, además del pago de los salarios, prestaciones, cuotas obrero patronales, aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, cuotas sindicales, en su caso, y cualquier otra carga laboral, de seguridad social o fiscal que se cause relacionada con el cumplimiento de la entrega del BIEN a que se refiere este contrato, así como a presentar los contratos laborales celebrados con todos y cada uno de sus trabajadores, teniendo la obligación de exhibirlos al área de Administración y Finanzas de la API DE VERACRUZ por conducto del Departamento de Recursos Materiales, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a aquél en que se requiera su exhibición para demostrar el cumplimiento de lo pactado en la presente cláusula.

La API DE VERACRUZ no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto, en relación al objeto de este contrato, por lo que el PROVEEDOR se obliga a sacar en paz y a salvo a la API DE VERACRUZ, de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el PROVEEDOR y sus trabajadores, y en el caso de que API DE VERACRUZ tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE reembolsado por el PROVEEDOR, más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, será aplicable todo lo contenido en la presente cláusula para aquellos empleados temporales o contratados a nombre de otra empresa por el PROVEEDOR, teniendo el mismo la obligación de mostrar las altas ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) que efectúen de sus trabajadores, las empresas con las que se subcontraten los servicios.

Para el caso de que la API DE VERACRUZ resultara condenada o responsable de cualquier obligación o pago resultado de derechos o créditos en favor del PROVEEDOR o cualquiera de sus empleados ya sea por actos derivados del ejercicio de particulares o de cualquier autoridad municipal, estatal o federal, el PROVEEDOR se obliga a resarcir en favor de la API DE VERACRUZ cualquier daño que haya sufrido ésta y/o cubrirá cualquier gasto en que haya incurrido en el cumplimiento de dicha obligación o pago de derecho que se haya ejercido, sin necesidad de declaración judicial alguna, ni acreditación de daño.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS.

ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.

6.1 CONDICIONES DE PRECIO.

- a) El precio ofertado deberá permanecer fijo y por lo tanto no estará sujeto a cambio durante la vigencia del CONTRATO. No se aceptan propuestas con escalación de precio. El precio unitario se encuentran desglosado en la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- b) Los LICITANTES deberán conformar su PROPOSICIÓN de precio, de acuerdo con el formato de cotización adjunto a esta CONVOCATORIA como **ANEXO 8**.
- c) El monto antes señalado contiene cualquier gasto en que incurra el PROVEEDOR para el suministro del BIEN (así como cualquier otro gasto de cualquier índole), por lo que la API DE VERACRUZ no aceptará el pago por ningún concepto adicional.
- d) En cumplimiento a las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera", publicadas el 28 de febrero del 2007 en el Diario Oficial de la Federación, donde informa que las dependencias y entidades deberán sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa. El registro de las cuentas por pagar deberá realizarse de acuerdo con los plazos definidos en dichas disposiciones, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos. Las dependencias y entidades requerirán a los proveedores y contratistas su afiliación al Programa de Cadenas Productivas y deberán tomar en cuenta mecanismos que promuevan la realización de los pagos correspondientes a través de dicho Programa. Nacional Financiera, S.N.C., con el apoyo de las dependencias y entidades, promoverá la utilización del Programa de Cadenas Productivas con los proveedores y contratistas del sector público y reportará en los Informes Trimestrales los avances que se presenten. La Administración Portuaria Integral de Veracruz S.A. de C.V., se encuentra incorporada al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, mediante un convenio que establece un mecanismo de apoyo adicional a sus PROVEEDORES y contratistas, por lo que en apego a este beneficio, podrán utilizar la opción de descontar las facturas a nuestro cargo a través del intermediario financiero adscrito a nuestra cadena productiva que libremente elijan, a fin de que cuenten con un medio más para la obtención de sus pagos. Para mayor información consultar la página electrónica siguiente: www.nafin.com.mx

NOTA: Cuando con posterioridad a la adjudicación del CONTRATO correspondiente se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en el precio del SERVICIO no entregado o aún no pagado, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la PROPOSICIÓN que sirvió de base para la adjudicación del CONTRATO correspondiente, la entidad reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la SFP.

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

6.2 FORMAS DE PAGO (FORMA Y PLAZO).

La presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA a cargo de la API DE VERACRUZ, cuenta con suficiencia presupuestal autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2015, de conformidad con el Oficio de Liberación de Inversión Modificado J3E/DG/OLI/005/2015, de fecha 20 de mayo de 2015; con cargo a la partida presupuestal 56601, para celebrar la adquisición correspondiente del BIEN motivo de esta CONVOCATORIA.

El pago se realizará en Moneda Nacional de curso legal, al tipo de cambio vigente que se publique en el Diario Oficial de la Federación el día que se efectúe el pago, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que por escrito designe el PROVEEDOR, debiendo indicar la clave bancaria estandarizada (CLABE), a través del Departamento de Tesorería de la API DE VERACRUZ.

- a) Un anticipo equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total del BIEN. Dicho pago se efectuará en un plazo no mayor de 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo, previa recepción de las garantías descritas en el inciso a) y b) del **punto 8.1** de esta INVITACIÓN, así como de la factura que cumpla con todos los requisitos fiscales vigentes.
- b) Un segundo y último pago por el 50% (cincuenta por ciento) del monto total del BIEN, una vez que se haya entregado y aceptado de conformidad por la API DE VERACRUZ el BIEN, a entera satisfacción de la misma.

El segundo y último pago con base en el siguiente procedimiento:

Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior (respetando los días y horarios establecidos por la API DE VERACRUZ para la recepción de facturas), el PROVEEDOR deberá presentar ante el Departamento de Recursos Materiales la factura (impresa y/o electrónica y archivo pdf xml) correspondiente para tramitar su pago. Cabe señalar que en la fecha en que se acepte la entrega del BIEN, se levantará un acta de entrega recepción formalizada entre el PROVEEDOR y la API VERACRUZ, en la que se hará constar la recepción satisfactoria del mismo, cubriendo todas las condiciones de entrega que se indican en el punto 5.4 de la CONVOCATORIA.

Se aclara que para que proceda la tramitación del pago, dicha factura deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1. Factura debidamente requisitada.
2. Acta de entrega recepción del BIEN suministrado firmada de conformidad por la Gerencia de Ingeniería de la API DE VERACRUZ.

Si lo anterior se cumple, la API DE VERACRUZ efectuará el pago respectivo, en un plazo de 17 (diecisiete) días naturales posteriores a la recepción de la factura y sus soportes.

De conformidad con los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PROVEEDOR los entregue a la API DE VERACRUZ junto con

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

el BIEN conforme a los términos de la presente INVITACIÓN y la API DE VERACRUZ los reciba a satisfacción en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

En términos del artículo 90 del REGLAMENTO, se señala que en el caso de que la factura entregada por el PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, la API DE VERACRUZ dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito o hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones no se computará para efectos del pago. Asimismo, cabe mencionar que se considerará al respecto lo que resulte aplicable del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La API DE VERACRUZ se reserva expresamente el derecho de reclamar al PROVEEDOR las indemnizaciones por el BIEN no proporcionado, o bien, la devolución del pago de lo indebido.

La recepción satisfactoria del BIEN se considerará una vez que el PROVEEDOR cumpla con el plazo solicitado, cubriendo las especificaciones y demás características requeridas por la API DE VERACRUZ, descritas y detalladas en la INVITACIÓN y en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA y en el presente acuerdo de voluntades.

6.3. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El BIEN descrito en el **ANEXO 1**, será adjudicado al licitante que habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos, económicos, administrativos y legales, haya presentado la propuesta económica solvente más baja.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 36 Bis segundo y tercer párrafos de la LEY.

6.4 MONEDA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La moneda en que deberá presentar su cotización el LICITANTE será en dólares americanos, moneda de curso legal en los Estados Unidos de Norteamérica.

La API DE VERACRUZ, efectuará el pago respectivo en pesos mexicanos al tipo de cambio vigente que se publique en el Diario Oficial de la Federación el día en que se efectúe el pago.

7 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

7.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN DE PROPOSICIONES.

La evaluación de las PROPOSICIONES se llevará a cabo, con base a lo establecido en el artículo 36, y 36 bis fracción II de la LEY y será realizada por el área usuaria requirente y se determinará como ganadora aquella PROPOSICIÓN que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezcan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la LEY.

ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.

- I. La API DE VERACRUZ utilizará en este procedimiento de adjudicación el criterio de EVALUACIÓN BINARIO, toda vez que se refiere a un BIEN cuyos requerimientos técnicos están específicamente detallados en el **ANEXO 1**, adjudicando el CONTRATO a aquel/aquellos LICITANTE/S que haya/n cumplido con los requisitos establecidos en la presente CONVOCATORIA y oferte el PRECIO MÁS BAJO, por tal motivo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la LEY, evaluará al menos las dos PROPOSICIONES cuyo precio resulte ser el más bajo; de no resultar éstas SOLVENTES se evaluarán las que les sigan en precio.
- II. Los criterios para evaluar la solvencia de las PROPOSICIONES, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la CONVOCATORIA a la INVITACIÓN, en este caso la API DE VERACRUZ efectuará la evaluación, revisando de manera puntual cada requisito solicitado, así como el cálculo del PRECIO NO ACEPTABLE y PRECIO CONVENIENTE y para tal efecto se atenderá lo siguiente:
 - a) PRECIO NO ACEPTABLE: LA API DE VERACRUZ procederá a determinar si el precio ofertado es o no aceptable para lo cual procederá a determinarlo verificando si el precio ofertado por el LICITANTE resulta superior en un diez por ciento al ofertado de aquel que derivado de la investigación de mercado realizada se observe como mediana o en su defecto respecto al promedio de las tres PROPOSICIONES aceptadas técnicamente de conformidad con el artículo 51 del REGLAMENTO y la fracción XI del artículo 2 de la LEY.
 - b) PRECIO CONVENIENTE: Una vez determinado que los precios ofertados son aceptables se procederá a determinar si el precio es conveniente considerando que el precio conveniente es aquel que se determinará a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes, siendo éstos los que se ubican dentro de un rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos. Al promedio señalado se le restará el cuarenta por ciento (40%) que tiene determinado la API DE VERACRUZ en sus políticas bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada, serán considerados PRECIOS CONVENIENTES, los que se ubiquen por debajo del PRECIO CONVENIENTE podrán ser desechados por la CONVOCANTE, con fundamento en la fracción XII del artículo 2, fracción II del artículo 36 Bis de la LEY y 51 del REGLAMENTO.
- III. Una vez hecha la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte SOLVENTE porque cumple con requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por la API DE VERACRUZ en la CONVOCATORIA y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- IV. En tal virtud el CONTRATO se adjudicará a la PROPOSICIÓN que hubiere ofertado el PRECIO MÁS BAJO, siempre y cuando este resulte CONVENIENTE, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 Bis fracción II de la LEY.
- V. Para el caso señalado en la fracción anterior, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de acuerdo a los "Lineamientos para fomentar la participación de las micros, pequeñas y

ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.

medianas empresas en los procedimientos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles así como la contratación de bienes que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”,

- VI. De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del artículo 54 del REGLAMENTO de la LEY.
- VII. Por otro lado, y de conformidad con lo señalado en el artículo 55 del REGLAMENTO cuando se presente un error de cálculo en las PROPOSICIONES presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la API DE VERACRUZ cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la LEY, si el LICITANTE no acepta la corrección de la PROPOSICIÓN, ésta se desechará.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el LICITANTE el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

8. GARANTÍAS.

El BIEN objeto del presente instrumento habrán de contar con garantía del fabricante, la cual deberá tener una vigencia mínima de 1 (un) año y será presentada por el PROVEEDOR al momento de suministrar el mismo.

No obstante lo anterior, durante el periodo de garantía el PROVEEDOR quedará obligado ante la API DE VERACRUZ a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este instrumento y en la legislación

8.1 GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y VICIOS OCULTOS.

- a) Con fundamento en los artículos 13, primer párrafo y 48, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR, previo a la entrega del anticipo, deberá presentar una póliza de fianza, ya sea impresa o electrónica, emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **100% (cien por ciento)** del importe del anticipo otorgado (sin incluir el IVA), a nombre de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Esta garantía deberá constituirse en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, en términos de lo señalado por el artículo 81, fracción V, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total del anticipo.
- b) De conformidad con lo señalado en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR a más tardar 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación del fallo, deberá entregar una póliza de fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PROVEEDOR garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.

Debido a que con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, o bien la INVITACIÓN, o en defecto de tales previsiones, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la citada notificación, se apercibe al PROVEEDOR de que el incumplimiento en la entrega a la API DE VERACRUZ de la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en la presente cláusula, será motivo de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso la API DE VERACRUZ remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos mencionados, para que en su caso sean actualizados los supuestos establecidos en los artículos 59 y 60 de la citada Ley.

La póliza de fianza otorgada a la API DE VERACRUZ deberá estar vigente por todo el periodo de duración del presente instrumento y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento del contrato y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del PROVEEDOR. En caso de que antes de la recepción satisfactoria del BIEN se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que el PROVEEDOR corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades.

La póliza en que sea expedida la fianza, ya sea impresa o electrónica, deberá contener lo señalado en el **ANEXO 16**.

De conformidad con lo señalado en los artículos 39, fracción II, inciso i), numeral 5 y 81, fracción II, ambos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la obligación garantizada será indivisible, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía por la parte proporcional que les corresponda de la obligación garantizada.

c) De conformidad con lo señalado en los artículos 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, segundo párrafo, de su Reglamento, el "PROVEEDOR" garantizará el BIEN objeto del presente contrato una vez se levante el acta de entrega-recepción de los mismos a satisfacción de la API DE VERACRUZ, sustituyendo la fianza de cumplimiento vigente por otra equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato (sin incluir el IVA), para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este instrumento y en la legislación aplicable. La vigencia de esta garantía será no menor a 1 (un) año, a partir de la fecha del acta de entrega-recepción del BIEN y estará vigente hasta que el PROVEEDOR presente a la afianzadora la citada acta después de transcurrido el plazo antes aludido.

NOTA: El costo de las fianzas debe ser absorbido por el PROVEEDOR.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la/s garantía/s correspondiente/s, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

8.2 APLICACIÓN DE GARANTÍAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y VICIOS OCULTOS.

La garantía de cumplimiento de CONTRATO se hará efectiva cuando se presente entre otros cualquiera de los casos siguientes:

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

- a) Cuando no se cumpla con las características del bien requerido, de conformidad con la PROPUESTA técnica o el **ANEXO 1**;
- b) Cuando se decrete la rescisión por causas imputables al PROVEEDOR;
- c) Cuando se decrete la terminación anticipada del CONTRATO por causas atribuibles al PROVEEDOR;
- d) En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la API DE VERACRUZ.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Una vez cumplidas las obligaciones del PROVEEDOR a satisfacción de la API DE VERACRUZ, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

9 REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS LICITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

9.1 INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

Los LICITANTES entregarán su PROPOSICIÓN en el propio acto de apertura en un SOBRE CERRADO, el cual deberá contener la PROPUESTA **TÉCNICA** y la PROPUESTA **ECONÓMICA**, indicando en el sobre el número del procedimiento de la CONVOCATORIA a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA y el nombre de la empresa que lo presenta. Dicho sobre deberá contener los **9 documentos de la PROPUESTA técnica (DT-01, DT-02, DT-03, DT-04, DT-05, DT-06, DT-07, DT-08 y DT-09)** y los **2 documentos de la PROPUESTA económica (DE-01 y DE-02)**.

En todos los casos, la PROPOSICIÓN deberá ser firmada autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, así como las cartas bajo protesta de decir verdad que se requieren en esta CONVOCATORIA, esto es, no se desecharán cuando las demás hojas que las integran carezcan de la firma o rúbrica.

Cada uno de los documentos que constituyan la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar FOLIADOS en todas y cada una de las hojas que los integren:

1. **Se deberán numerar de manera continua la propuesta técnica (001, 002, 003, 004, 005...).**
2. **Se deberán numerar de manera continua la propuesta económica (001, 002, 003, 004, 005...).**
3. **Deberán ser folios independientes las propuestas técnica y económica.**
4. **Los documentos que entregue el Licitante (cartas, declaraciones anuales y/o provisionales, deberán estar foliadas en la propuesta que corresponda.**

Lo anterior de conformidad con el artículo 50 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Su incumplimiento será motivo de desechamiento de la PROPOSICIONES.

ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.

Los documentos que se incluyan en el sobre deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras.

Los folios se harán constar en el acta como validación de presentación de documento para su revisión detallada.

9.2 RELACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES Y TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA.

Con la siguiente documentación, el LICITANTE demostrará su capacidad administrativa y técnica para el suministro del BIEN, objeto de esta CONVOCATORIA. La PROPUESTA técnica se conformará con los siguientes documentos:

DT-01.- El LICITANTE, entregará escrito en el que manifieste la **descripción detallada** del BIEN que oferta, el cual deberá **cumplir con las características técnicas y específicas** descritas en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA y lo señalado en su caso, durante la junta de aclaraciones, para tal efecto el LICITANTE deberá redactar detalladamente la descripción técnica del BIEN que oferte.

Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y deberá ser firmada autógrafamente por su representante legal.

DT-02.- Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad en los términos del formato del **ANEXO 2** y de acuerdo a lo señalado en el punto **2.4** de esta INVITACIÓN que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá tener firma autógrafa de su representante legal.

DT-03.- Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de la INVITACIÓN y sus **ANEXOS** y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones. (**ANEXO 3**). Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá tener firma autógrafa de su representante legal.

DT-04.- Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY Y 8 fracción XX de la LFRASP (Ver Texto en **ANEXO 4** de esta INVITACION). Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá tener firma autógrafa de su representante legal.

DT-05.- Declaración de Integridad, en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API DE VERACRUZ, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES. (**ANEXO 5**). Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá tener firma autógrafa original de su representante legal.

DT-06.- En caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES),

ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.

presentara la manifestación que acredite su estratificación en términos del **ANEXO 6**, de la presente INVITACIÓN, así como presentar la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en donde conste que produce bienes con innovación tecnológica (Último párrafo del Artículo 14 de la Ley).

DT-07.- EL licitante deberá entregar dentro del sobre de su propuesta, los catálogos y/o manuales en original o copia legible, sin enmendaduras ni tachaduras del BIEN que cotiza. Dichos catálogos y/o manuales se presentarán en el idioma del país de origen acompañado de una traducción simple al español.

Los catálogos y/o manuales entregados por los licitantes forman parte integrante de la PROPOSICION (por lo que deberán incluirse en el sobre cerrado de la misma) y deberán contener las características y especificaciones que se señalan en el **ANEXO 1**, la no presentación de los mismos, será motivo de desechamiento.

Por lo que respecta a la integración de catálogos y/o manuales, podrán cumplir con dicho requisito, integrando la información de páginas WEB con imágenes, indicando la respectiva dirección URL, en formato HTM.

La API DE VERACRUZ se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información técnica presentada por los licitantes, directamente con el fabricante, o con cualquier instancia que permita verificar las especificaciones técnicas del BIEN propuesto por los LICITANTES.

Cualquier diferencia con el catálogo y/o manual entregado por el LICITANTE y la información verificada por la API DE VERACRUZ será causa de desechamiento.

DT-08.- El LICITANTE presentará Carta original emitida por el distribuidor, a través de la cual se compromete a brindar al licitante el suministro correspondiente del bien descrito en el **ANEXO 1** de esta INVITACIÓN, además deberá presentar carta original del fabricante donde establezca que el distribuidor, es distribuidor directo o autorizado del bien que oferta.

DT-09.- El LICITANTE entregará por escrito el periodo de garantía del BIEN propuesto, el cual será por lo menos de 1 año.

9.3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La PROPUESTA económica deberá integrarse como a continuación se señala:

DE - 01.- Carta Compromiso. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal. Para su elaboración favor de utilizar el formato del **ANEXO 7**.

DE - 02.-Relación de precios unitarios. Los LICITANTES deberán presentar el costo unitario e importe total de las partidas que se indican en el mismo. El importe total se indicará sin incluir el impuesto al valor agregado. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal. Para su elaboración favor de utilizar el formato del **ANEXO 8**.

Las ofertas deberán presentarse sin tachaduras, en sobre cerrado, conteniendo todos los documentos solicitados. El incumplimiento de lo antes descrito será motivo de desechamiento de las PROPOSICIONES.

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

Se les solicita a los LICITANTES que la PROPOSICIÓN (propuesta técnica y económica) sea presentada preferentemente engargolada o en carpeta de argollas. Asimismo, se recomienda utilizar separadores en cada documento, e indicar mediante índice el contenido de la PROPOSICIÓN.

No será causa de desechamiento si los LICITANTES no presentan las PROPOSICIONES conforme a lo señalado en el párrafo que antecede; sin embargo, para efecto de llevar a cabo una mejor conducción del procedimiento, si se considera necesario.

El sobre deberá presentarse preferentemente con la identificación en hoja membretada de la empresa LICITANTE, conforme a la siguiente forma:

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN No.	_____
FECHA DE LA CONVOCATORIA:	_____
DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA:	_____
NOMBRE DEL LICITANTE:	_____
FECHA:	_____

10. MODELO DE CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el Art. 29 Fracción XVI de la LEY, el LICITANTE encontrará en el **ANEXO 14** modelo de CONTRATO objeto de la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA. De conformidad con el Art. 45 penúltimo párrafo de la LEY, las estipulaciones que se establezcan en el CONTRATO no deberán modificar las condiciones previstas en la CONVOCATORIA y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en éstas.

11. OTROS ASPECTOS.

11.1 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este PROCEDIMIENTO será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, corresponda a la API DE VERACRUZ.

11.2 CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS.

Al amparo del artículo 14, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las PROPOSICIONES recibidas en la junta pública correspondiente se clasificarán como reservadas, y posteriormente a la emisión del fallo se procederá a su desclasificación como reservada.

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

11.3 EVALUACIÓN DE LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA.

Con el fin de evaluar la percepción de transparencia de los LICITANTES se solicita llenar el formato del **ANEXO 13**. Este documento lo entregarán debidamente requisitado en el acto público de fallo. Al servidor público que lo emita o remitirlo posteriormente vía fax o mensajería al Jefe del Departamento de Recursos Materiales.

11.4 INFORMACIÓN DE LA POLÍTICA DE CALIDAD DE LA API DE VERACRUZ Y RFC PARA FACTURACIÓN.

La información relativa a este punto se presenta en el **ANEXO 12** de la presente CONVOCATORIA, y tiene carácter exclusivamente informativo.

12 CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

12.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desechará la oferta cuando incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- I. No cumplen con cualquiera de los requisitos especificados en la presente INVITACIÓN, y en la junta de aclaraciones.
- II. La omisión en la entrega parcial o total de los documentos técnicos **DT-01, DT-02, DT-03, DT-04, DT-05, DT-07, DT-08, DT-09, DE-01 y DE-02** de esta INVITACIÓN hecho que se hará valer en el fallo que se emita, o bien cuando dichos documentos no cubran completamente los requisitos descritos en cada caso y este incumplimiento afecte la solvencia de las PROPOSICIONES;
- III. Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el precio del BIEN, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- IV. Las PROPOSICIONES incluyan contradicciones o intentos de especulación.
- V. Cuando se reciba información oficial donde conste que el LICITANTE se encuentra en los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la LEY o 8 fracción XX de la LFRASP.
- VI. Cuando el LICITANTE proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en la CONVOCATORIA, o en su caso, las acordadas en la junta de aclaraciones.
- VII. Cuando el LICITANTE presente información falsa o imprecisa, y así lo determine la autoridad competente;
- VIII. Existan irregularidades comprobables en las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES;
- IX. Se desecharán las PROPOSICIONES de aquellos LICITANTES en las que se detecten evidencias que demuestren que entre algunos LICITANTES elaboraron las PROPOSICIONES en forma conjunta, sin haberlo hecho del conocimiento de la API DE VERACRUZ en los términos establecidos en el numeral tres de la presente CONVOCATORIA;

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

- X. Si el LICITANTE presenta más de una PROPOSICIÓN.
- XI. Si se presentan ofertas con precios no aceptables y/o no convenientes, en los términos establecidos en el numeral 7 y 7.1 de esta CONVOCATORIA;
- XII. En caso de que cada uno de los documentos que integren la proposición, **no se encuentren foliados** en todas y cada una de las hojas que la componen. Al efecto, **se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica.**

12.2 INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

No será motivo para desechar la PROPOSICIÓN el incumplimiento de requisitos que por sí mismos NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, tales como:

- a) Que un documento este contenido dentro de otro documento dentro del sobre;
- b) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia PROPUESTA técnica y económica;
- c) El no presentar formato de entrega de documentación;
- d) El no presentar la información en los formatos establecidos en esta CONVOCATORIA, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad;
- e) El no presentar la PROPOSICIÓN y documentación requerida en esta CONVOCATORIA engargolada y con separadores;
- f) El no presentar su PROPOSICIÓN y documentación requerida en papel membretado del LICITANTE;
- g) La falta de identificación de la persona que solamente entregará la PROPOSICIÓN, sin ser el firmante de la misma o de la manifestación escrita de interés para intervenir en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES;
- h) Entregar la documentación distinta a la PROPOSICIÓN, fuera del sobre que debe contener a esta última y los demás que de manera expresa se señalen en el presente PROCEDIMIENTO.
- i) En ningún caso la CONVOCANTE o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las PROPOSICIONES presentadas.

13. CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA.

13.1 CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA.

La API DE VERACRUZ podrá cancelar la CONVOCATORIA cuando se presente:

- I. Caso fortuito o de fuerza mayor;

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

- II. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir el BIEN y que, de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la API DE VERACRUZ;
- III. Si se comprueba la existencia de arreglos entre la mayoría de los LICITANTES para elevar el precio del BIEN y de otras irregularidades graves;
- IV. Cuando persista la duda o error grave en la CONVOCATORIA, y este sea tal que genere una desigualdad manifiesta en las PROPOSICIONES;

Contra la determinación de la API DE VERACRUZ de cancelar la CONVOCATORIA no será procedente recurso alguno, sin embargo los LICITANTES podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LEY.

Cuando se determine dar por cancelada la CONVOCATORIA o conceptos o partidas contenidos en ésta, la API DE VERACRUZ hará del conocimiento a los LICITANTES, el acontecimiento que motiva la decisión.

13.2 DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA (O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA).

Se podrá declarar una CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA desierta cuando:

- a) No se presenten PROPOSICIONES.
- b) Ninguna de las PROPOSICIONES presentadas reúna los requisitos de la CONVOCATORIA y sus **ANEXOS**.
- c) Ninguna de las ofertas presentadas hayan obtenido precios aceptables y convenientes en la evaluación de su Proposición Técnica y económica.

14. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DEL BIEN.

Cuando en el suministro se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el API DE VERACRUZ, bajo su responsabilidad podrá suspender el suministro del BIEN, en cuyo caso únicamente se pagará aquel BIEN que hubiesen sido efectivamente entregado.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la API DE VERACRUZ, previa petición y justificación del PROVEEDOR, ésta reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO.

En cualquiera de los casos previstos en este apartado, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del CONTRATO.

15. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis la LEY, API DE VERACRUZ podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir el BIEN originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la API DE VERACRUZ, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la API DE VERACRUZ reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente.

El PROVEEDOR podrá solicitar a la API DE VERACRUZ el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de 1 (un) mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión, limitándose, según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PROVEEDOR.

16. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La API DE VERACRUZ podrá rescindir administrativamente el CONTRATO en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se hiciere entrega del SUMINISTRO, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Las causas que pueden generar la rescisión del CONTRATO son las siguientes:

- A. Cuando el PROVEEDOR no suministre el BIEN a que se refiere el CONTRATO y sus ANEXOS, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- B. Cuando el PROVEEDOR ceda los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona, excepto los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de la API DE VERACRUZ.
- C. Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el CONTRATO.
- D. Que no otorgue a la API DE VERACRUZ las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante SUMINISTRO del BIEN;
- E. Que sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
- F. Que suspenda injustificadamente el SUMINISTRO del BIEN se niegue a responder por alguna parte del que hubiere sido rechazado por faltar a las especificaciones requeridas por el API DE VERACRUZ.
- G. En caso de que el PROVEEDOR incumpla en forma reiterada en el suministro del BIEN y no cubra los requisitos solicitados. Se considera reiterado cuando se aplique hasta el 5% por concepto de

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

deductivas del monto total del contrato.

- H. En caso de que infrinja patentes o marcas, o viole registro de derechos de autor, propiedad industrial o intelectual.
- I. Que en general, incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.

En cualquier momento la API DE VERACRUZ puede rescindir administrativamente el contrato, para lo cual deberá de llevar a cabo el procedimiento previsto en el artículo 54 de la LEY; motivando la rescisión en algunas de las causales antes referidas. Si es el PROVEEDOR quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad respectiva y obtenga la declaración correspondiente.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LEY:

- I. Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la API DE VERACRUZ contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR. La determinación de dar o no por rescindido el CONTRATO deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el CONTRATO se formulara el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la API DE VERACRUZ por concepto del suministro del BIEN entregado hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la API DE VERACRUZ, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se entregará el BIEN contratado, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación por parte del API DE VERACRUZ, de que continúa vigente la necesidad de los mismos por las áreas usuarias, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Cuando la API DE VERACRUZ sea la que determine rescindir un CONTRATO, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece la LEY en su artículo 54; en tanto que si es el PROVEEDOR quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

Si el contrato fuere rescindido por la API DE VERACRUZ, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la API DE VERACRUZ por concepto del BIEN recibido hasta

ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.

el momento de la rescisión, de acuerdo con lo establecido en los artículos 54, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento.

17. APLICACIÓN DE LAS FIANZAS.

La API DE VERACRUZ hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del CONTRATO cuando el PROVEEDOR incurra en atraso parcial o total en el SUMINISTRO del BIEN conforme a las condiciones pactadas en el CONTRATO.

18. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO objeto de esta CONVOCATORIA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobros, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la API DE VERACRUZ.

19. PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 fracción XIX en relación con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, si el PROVEEDOR incurre en atraso o incumplimiento de las fechas pactadas, o en su defecto, de la fecha límite señalada en el punto 5.2 de la INVITACIÓN, se aplicará una pena convencional equivalente al **0.5% (cero punto cinco por ciento)** aplicado al valor del BIEN no entregado a satisfacción de la API DE VERACRUZ (sin incluir el IVA), por cada día natural de atraso en la entrega del mismo, los cuales se contarán a partir del día natural siguiente al de la fecha comprometida de entrega, hasta el día en que el PROVEEDOR cumpla con esta obligación.

El monto de las penas convencionales no deberá exceder del **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.

La API DE VERACRUZ por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones por retrasos de las entregas, cuando las causas sean imputables al PROVEEDOR.

Cabe señalar que para efectos de la aplicación de las penas convencionales a que se refiere el presente párrafo, las mismas se computarán a partir del día natural siguiente a aquél en que tuviera que haber sido entregado el BIEN por parte del PROVEEDOR.

En los supuestos previstos en el artículo 91, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá aplicar al PROVEEDOR penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el PROVEEDOR o por la API DE VERACRUZ.

El pago del BIEN quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

20. DEDUCTIVAS.

En atención a lo estipulado en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, el PROVEEDOR incurrirá en incumplimiento, cuando omita observar cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente contrato. Asimismo, incurrirá en incumplimiento cuando no suministre a la API DE VERACRUZ el BIEN objeto del presente contrato, ya sea en tiempo (cuando no los suministrare de manera oportuna o lo realizara en forma extemporánea), o en forma (cuando omita suministrar el BIEN o lo haga de forma inadecuada), o cuando no cuente con los elementos técnicos, materiales o humanos establecidos en su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.

El incumplimiento en tiempo y/o forma, dará lugar automáticamente a la API DE VERACRUZ a hacer la deductiva a que se refiere el punto 20 de la INVITACIÓN, dejando de pagar al PROVEEDOR la parte proporcionalmente incumplida, de acuerdo a los precios unitarios de su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, teniendo simultáneamente la API DE VERACRUZ el derecho de exigirle a éste, la aplicación de las penas convencionales, además del cumplimiento forzoso de la parte incumplida, sin perjuicio de que cuando dicho incumplimiento se presente en forma reiterada, la API DE VERACRUZ pueda declarar o demandar al PROVEEDOR la rescisión del contrato, así como los daños y perjuicios y la responsabilidad civil derivada de dicho incumplimiento, por la vía correspondiente.

Las deducciones al pago del BIEN, previstas en el presente párrafo, serán determinadas en función del BIEN entregado de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que el concepto de dichas deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el PROVEEDOR presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El límite de incumplimiento a partir del cual la API DE VERACRUZ podrá cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato será del **5% (cinco por ciento)** sobre el monto total del contrato.

21. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y SANCIONES.

21.1 INCONFORMIDADES.

Por lo dispuesto en el artículo 65 de la LEY, la Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que presenten los LICITANTES interesados que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA. Las personas podrán inconformarse ante la Secretaría de la Función Pública, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de referencia, señalados en los apartados I, II, III y IV de este punto.

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, sita en Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, CP 01020 México, D.F. Tel. (55) 2000-3000, o a través de Compranet mediante el programa informático que les proporcione la Secretaría de la Función Pública, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste, en base al primer párrafo del artículo 66 de la Ley.

En las inconformidades que los LICITANTES presenten a través de Compranet deberá utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública.

I. LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL MIXTA.

Solo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes.

II. El acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que hubiere recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al LICITANTE en los casos en que no se celebre junta pública;

III. La cancelación de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que hubiere presentado PROPOSICION, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

IV. Los actos y omisiones por parte de la API DE VERACRUZ que impidan la formalización del CONTRATO en los términos establecidos en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA o en esta LEY.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por el LICITANTE que haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del CONTRATO o, en su defecto, el plazo legal.

21.2 CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten en el proceso de la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece LEY, y el REGLAMENTO y demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

21.3 SANCIONES.

Los LICITANTES o PROVEEDORES que infrinjan las disposiciones de la LEY, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la LEY.

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta LEY, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 de la LEY:

Por último agradecemos su participación y su apego a todo lo dispuesto en esta CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA.

Atentamente.

C.P.A. Araceli Luna Murillo
Gerente de Administración y Finanzas.

Responsables de la elaboración de la CONVOCATORIA:

Aspectos Generales y Normativos en materia de proceso de adjudicación

Lic. Mónica Espinosa Martínez
Subgerente de Administración

L.A.E.T. Rosalba del C. García Díaz
Jefe del Depto. de Recursos Materiales

Aspectos Técnicos

Arq. Francisco Liaño Carrera
Gerente de Ingeniería

Ing. Jaime A. Gayol Bulnes
**Subgerente de Construcción y
Mantenimiento**

22.- RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA
No. IA-009J3E001-N125-2015**

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

La Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., requiere la adquisición de un seccionador tipo pedestal, trifásico, con medio aislamiento del equipo tipo sólido y medio de interrupción en vacío, con un frente muerto, 3 vías, 2 de 600 Ampers y 1 de 200 Ampers, con protección electrónica, ajustable en campo de 30 a 200 Ampers, con tercera posición de puesta a tierra y operación manual clase 15KV de acuerdo a la especificación CFE VM000-51 de abril de 2005, tanto el tanque como el gabinete deberán ser de acero inoxidable grado 304.

ANEXO 2

FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO
DT. 02 DE LA PROPUESTA TÉCNICA)**

ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.

PAPEL MEMBRETADO

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la PROPOSICIÓN en la presente CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-009J3E001-N125-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS DE 200 AMPS Y DE 600 AMPS, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____

Registro Federal de Contribuyentes: (para LICITANTES extranjeros en esta parte deben anotar el registro de identificación de impuestos de su país).

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)	Porcentaje
-------------------	-------------------	-----------	------------

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

(Para el llenado de los datos, los LICITANTES extranjeros podrán proporcionar la información equivalentes a los solicitados)

Nombre del apoderado o representante.

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN EN LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO
DT. 03 DE SU PROPUESTA TÉCNICA)**

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

**MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONFORMIDAD CON LOS
REQUISITOS CONTENIDOS EN ESTA INVITACIÓN**

(En papel membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. A ____ de _____ de 2015

ING. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ CARBAJAL
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-009J3E001-N125-2015, con el objeto de llevar a cabo la ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS DE 200 AMPS Y DE 600 AMPS, le comunico que como representante legal de _____ manifiesto a usted que fue recibida oportunamente la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA de que se trata y que nos sujetaremos estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las mismas y en su caso a las que se determinen en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, así como a las disposiciones establecidas en la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, su REGLAMENTO y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Así también se informa que el importe del **BIEN** OFERTADO, está expresado en DÓLARES AMERICANOS.

El importe tiene una vigencia de 30 días naturales y en caso de que el CONTRATO se adjudique a favor de mi representada este importe no tendrá cambios durante la vigencia del CONTRATO. Asimismo manifiesto que acepto las condiciones de pago expuestas por la API DE VERACRUZ, señaladas en el punto **6.2** de este PROCEDIMIENTO.

El tiempo en que nos comprometemos proporcionar el BIEN, será de 140 (ciento cuarenta) días naturales contados a partir del 01 de agosto de 2015 siendo, la fecha de término del servicio el día 18 de diciembre de 2015.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU
REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE
Domicilio Fiscal
Clave de Registro Federal de Contribuyentes

ANEXO 4

FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY Y 8 FRACCIÓN XX DE LA LFRASP.

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO No DT-04 DE SU PROPUESTA TÉCNICA)

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

H. Veracruz, Ver. A ____ de _____ de 2015.

C. ING. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ CARBAJAL
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

De conformidad con lo expresado en los requisitos para participar en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL MIXTA No. IA-009J3E001-N125-2015, con el objeto de llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS DE 200 AMPS Y DE 600 AMPS**, para los efectos de la(s) presente(s) PROPOSICIONES y en su caso poder celebrar CONTRATO(s) con la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., nos permitimos declarar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, de que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, así como tampoco se encuentran en los supuestos del Artículo 8 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ni participan en la presente invitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, teniendo total conocimiento de sus alcances e implicaciones (consecuencias) legales.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

A T E N T A M E N T E

EL LICITANTE
NOMBRE DE LA EMPRESA.

SR. _____
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO

NOTA: El formato anterior se utiliza para personas morales, en el caso de que el LICITANTE sea una persona física, en lugar de decir "de que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos...", debe decir "que no me encuentro en ninguno de los supuestos...."

ANEXO 5

FORMATO PARA LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO
DT. 05 DE SU PROPUESTA TÉCNICA)**

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(En papel membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. A ____ de _____ de 2015.

ING. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ CARBAJAL
DIRECTOR GENERAL

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me refiero a la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-009J3E001-N125-2015, con el objeto de llevar a cabo la ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS DE 200 AMPS Y DE 600 AMPS

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de API DE VERACRUZ, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del PRESTADOR
Domicilio Fiscal
Clave de Registro Federal de Contribuyentes

ANEXO 6

FORMATO PARA EN CASO DE PARTICIPAR CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (MIPYMES), PRESENTE LA MANIFESTACIÓN QUE ACREDITE SU ESTRATIFICACIÓN.

(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DT-06 DE SU PROPUESTA TÉCNICA)

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

ACREDITACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN MIPYMES

(En papel membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. A ____ de _____ de 2015.

ING. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ CARBAJAL
DIRECTOR GENERAL

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me refiero a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-009J3E001-N125-2015** con el objeto de llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS DE 200 AMPS Y DE 600 AMPS.**

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
Pequeñas	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
Mediana		Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250
	Industria			

Así mismo, me permito hacer de su conocimiento que:

1. Produzco bienes con innovación tecnológica (SI/NO)
(Se acredita con la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial).

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA
REPRESENTANTE LEGAL

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN
EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.**

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____
Presente.

Me refiero al procedimiento _____ (3) _____ No. ____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta decir verdad, **ser de nacionalidad mexicana** que el (la totalidad de los) bien(es) que oferta mi representada en dicha propuesta, bajo la partida No. ____ (6) _____, será(n) producido(s) en México y contendrá(n) un grado de contenido nacional de cuando menos el ____ (7) _____ por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo.

ATENTAMENTE

_____ (8) _____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar que es un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Señalar el número de partida o partidas que correspondan.
7	Establecer el porcentaje requerido por la convocante en la invitación, que deberá satisfacerse. Este porcentaje podrá ser de, cuando menos, el 65% o el correspondiente a las excepciones establecidas en la regla décima primera, incisos 1 y 2, según sea el caso.
8	Anotar el nombre, cargo y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA:

En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

[CÁLCULO DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES ENTREGADOS](#)

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS
PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS "REGLAS PARA LA**

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DEL CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL” PUBLICADO EN EL DOF EL 14-OCT-2010

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participó y resultó adjudicada con la(s) partida(s) _____ (6).

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal” publicado en el DOF el 14 de octubre de 2010, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa _____ (7) y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de _____ (8).

ATENTAMENTE

_____ (9) _____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número del procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Indicar el nombre o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados.
8	Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

ANEXO 7

**FORMATO PARA LA
ELABORACIÓN DE LA CARTA
COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.
ESTE DOCUMENTO DEBERÁ
ELABORARSE EN HOJA
MEMBRETADA DEL LICITANTE Y
FIRMADA POR SU REPRESENTANTE
LEGAL**

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DE-01 DE SU
PROPUESTA ECONÓMICA)**

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN
(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

H. VERACRUZ, VER. A ____ DE _____ DE 2015.

ING. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ CARBAJAL
DIRECTOR GENERAL

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

ME REFIERO A LA **CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-009J3E001-N125-2015** PARA LA **ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS DE 200 AMPS Y DE 600 AMPS**

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE: _____ MANIFIESTO A USTED LO SIGUIENTE:

1. QUE OPORTUNAMENTE SE OBTUVO LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA DE QUE SE TRATA Y SE HA TOMADO DEBIDA NOTA DE LA MISMA, Y CONFORME LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL SUMINISTRO DEL BIEN, ACEPTANDO INTEGRAMENTE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN.
2. ASIMISMO, EXPRESO QUE CONOCEMOS LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO DEL BIEN, Y QUE SE ACEPTAN QUE TALES DOCUMENTOS, RIJAN EN LO CONDUCENTE RESPECTO A LA INVITACIÓN REFERIDA.
3. QUE LA CONDICION DE PRECIO UNITARIO ES EL PRESENTADO EN EL DE-02 DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
4. QUE TOMAMOS EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS, TOPOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN, ASI COMO LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN EXISTENTES, COMPENETRÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR ESPECIFICO DE SUMINISTRO DEL BIEN Y QUE EL DESCONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES ANTERIORES, EN NINGÚN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN PARA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O PARA SOLICITAR BONIFICACIONES AL PRECIO UNITARIO CONSIGNADO EN LA PROPOSICIÓN.
5. QUE HEMOS JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN EL PRECIO UNITARIO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE DICHOS PRECIOS INFLUYAN POR LA RAZÓN DEL COSTO DIRECTO, INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD, Y QUE EL PAGO DEL BIEN SE HARÁ AL PRECIO UNITARIO QUE SE FIJE EN EL CONTRATO.
6. QUE ACEPTO LAS FORMAS DE PAGO EXPUESTAS POR LA CONVOCANTE, SEÑALADAS EN EL PUNTO 6.2. DE LA CONVOCATORIA.
7. ACEPTAMOS QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DE 140 (CIENTO CUARENTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2015 SIENDO, LA FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2015.

8. QUE ACEPTO LAS CONDICIONES DE ENTREGA EXPRESADAS EN EL PUNTO 5.4 DE LA CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 8

FORMATO PARA INDICAR EL PRECIO UNITARIO DEL BIEN OFERTADO

**(UTILIZARLO PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO
ECONÓMICO DE-02 DE SU PROPUESTA ECONÓMICA)**

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

(Lugar y fecha de elaboración)

ING. JUAN IGNACIO FERNADEZ CARBAJAL
DIRECTOR GENERAL

ADMINISTRACION PORTUARIA
INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E .

Con relación a la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-009J3E001-N125-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS DE 200 AMPS Y 600 AMPS. Que convoca la API DE VERACRUZ, sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social), presento a continuación el costo del BIEN, de conformidad con lo siguiente:

EL IMPORTE TOTAL SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA

“PROPUESTA ECONÓMICA”

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL SIN IVA
Seccionador tipo pedestal, trifásico, con medio aislamiento del equipo tipo sólido y medio de interrupción en vacío, con un frente muerto, 3 vías, 2 de 600 Ampers y 1 de 200 Ampers, con protección electrónica, ajustable en campo de 30 a 200 Ampers, con tercera posición de puesta a tierra y operación manual clase 15KV de acuerdo a la especificación CFE VM000 51 de abril de 2005, tanto el tanque como el gabinete deberán ser de acero inoxidable grado 304.	1	\$
Importe con letra		

NOTA: PRECIO EN DÓLARES AMERICANOS, SIN IVA.

HEMOS JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA TODAS LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS COSTOS; INCLUYENDO EN EL IMPORTE DE NUESTRA PROPUESTA ECONÓMICA, LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD Y QUE EL PAGO DEL BIEN, IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN, TRANSPORTACIÓN Y TODO LOS CARGOS INHERENTES AL MISMO SE HARÁ AL PRECIO QUE SE FIJE EN EL CONTRATO, A SATISFACCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA

ANEXO 9

FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

**(ESTE DOCUMENTO SOLO LO PRESENTARÁ EL LICITANTE
QUE RESULTE GANADOR PREVIO A LA FORMALIZACIÓN
DEL CONTRATO DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN
LA CONVOCATORIA)**

ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE
LAS OBLIGACIONES FISCALES
(En papel membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver, a ____ de _____ de 2015.

ING. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ CARBAJAL
Director General de la
Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C. V.

P r e s e n t e.

De conformidad y en cumplimiento a las modificaciones a la resolución de la miscelánea fiscal para 2015 publicada en el diario oficial de la federación el 30 de diciembre de 2014, por la que se reforma, entre otras, la regla I.2.1.27 dada a conocer en el mismo, en la fecha arriba citada en la que se indica la obligación del sector público de cerciorarse de contratar con contribuyentes cumplidos.

Por lo anterior, relaciono los siguientes datos:

- 1) Nombre, denominación o razón social: _____
- 2) Clave del RFC: _____
- 3) Domicilio fiscal: _____
- 4) Actividad preponderante: _____
- 5) Nombre, RFC y firma del Representante legal, en su caso: _____
- 6) Monto total del CONTRATO: _____ (IMPORTE EN LETRA). mas I.V.A.,
- 7) Señalar si el CONTRATO se trata de adquisición de BIEN, arrendamiento, Servicios u obra pública:
- 8) Número de CONTRATO: _____

Comunico a usted bajo protesta de decir verdad que a la fecha del presente escrito:

- a. **He cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.**
- b. **Que mi representada Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.**

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24. y 5.2.26., así como el artículo 31-A del CFF.

- c. **Que mi representada No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de**

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

- d. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.1.
- e. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias relacionadas con su situación en el padrón del RFC o presentación de declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar un caso de aclaración a través de "Mi portal" y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través de "Mi portal"; la ALSC que le corresponda, resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y la enviará al portal del contribuyente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

Sin otro particular quedo de Usted.

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

Atentamente

Nombre, denominación o razón social
Nombre, y firma del Representante legal

Favor de anexar al texto de esta carta cuando uno, o los dos puntos apliquen.

- Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
- En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

ANEXO 10

FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

ING. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ CARBAJAL

DIRECTOR GENERAL

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-009J3E001-N125-2015 con el objeto de llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS DE 200 AMPS Y DE 600 AMPS**

Declaro que mi PROPUESTA técnica incluye los siguientes documentos relacionados a continuación:

No.	Documento	Punto Convocatoria donde se solicita	Entregó Si - No	Folio De ___ A ___	Observaciones
1	DT- 01nombre del documento			*	
2	DT- 02			*	
3	DT- 03			*	
4	DT- 04			*	
5	DT- 05			*	
6	DT- 06			*	
7	DT- 07			*	
8	DT- 08			*	
9	DT- 09			*	

Manifiesto que cada uno de los documentos aquí relacionados está firmado autógrafamente en la última hoja por persona facultada para ello.

ATENTAMENTE

RECIBÍÓ

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y
FIRMA

LA API DE VERACRUZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

* Transcribir la descripción del documento, de acuerdo a lo señalado en el **punto 9.2** de la presente CONVOCATORIA.

(Lugar y fecha de elaboración)

ING. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ CARBAJAL
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-009J3E001-N125-2015 con el objeto de llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS DE 200 AMPS Y DE 600 AMPS**

Declaro que mi PROPUESTA **económica** incluye los siguientes documentos, mismos que relaciono a continuación:

DE - 01	
DE - 02	

ATENTAMENTE

RECIBÍÓ

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y
FIRMA

LA API DE VERACRUZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- Transcribir la descripción del documento, de acuerdo a lo señalado en el **punto 9.3** de la presente CONVOCATORIA

ANEXO 11

FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES

ANEXO 12

INFORMACIÓN DE LA POLÍTICA DE CALIDAD Y R.F.C. PARA FACTURACIÓN.

DOCUMENTO DE CARÁCTER INFORMATIVO

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

INFORMACIÓN GENERAL PARA PROVEEDORES

Con el fin de dar a conocer a las personas físicas y morales los procesos administrativos para ser PROVEEDORES de esta Administración Portuaria Integral, a continuación encontrarán información que les orientará en este proceso.

OBJETIVO.

- 1.- Integrar la cadena productiva compras y/o servicios.
- 2.- Establecer relaciones estrecha con los PROVEEDORES, para lograr cubrir las necesidades de API DE VERACRUZ.
- 3.- Desarrollar filosofía de trabajo de producto idóneo, precio adecuado y en el tiempo establecido, así como la verificación de la calidad y la garantía.

POLÍTICA DE CALIDAD Y AMBIENTAL DE LA API DE VERACRUZ.

Quienes integramos la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria y las Administraciones Portuarias Integrales, nos comprometemos a impulsar el desarrollo portuario nacional mediante la satisfacción de las necesidades de nuestros clientes; en un contexto de mejora continua que contribuya a la consolidación de mejores prácticas de negocio; así como, a la preservación del medio ambiente y cuidado de los recursos naturales en el ámbito de competencia, en apego a la legislación aplicable.

Coordinador General de Puertos y Marina Mercante
Rev.04 01/05/09

BENEFICIOS PARA LA API DE VERACRUZ.

- 1.- Contar con una red de PROVEEDORES confiable y competitiva.
- 2.- Asegurar el suministro oportuno de partes e insumos en condiciones competitivas.
- 3.- Mayor control en la calidad del producto o servicio final.
- 4.- Mejor calidad en el servicio.

BENEFICIOS PARA EL PROVEEDOR.

- 1.- Acceso a un mercado estable y creciente.
- 2.- Preservar o incrementar sus ventas.
- 3.- Mejora en su control de calidad y nivel de productividad.
- 4.- Acceso a información y asesoría especializada en materia de compras gubernamentales.

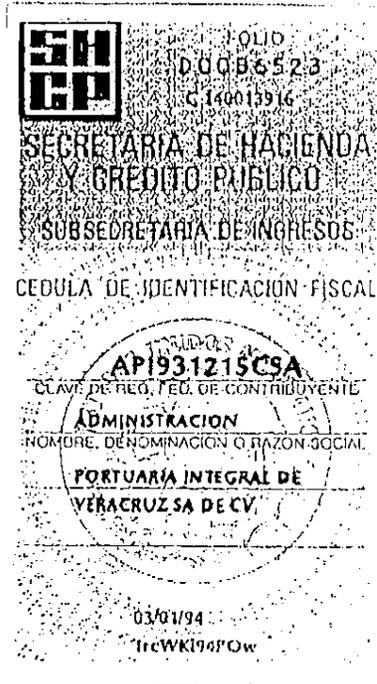
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

AV. MARINA MERCANTE No. 210, SÉPTIMO PISO, COL. CENTRO, VERACRUZ, VER. C.P. 91700

TELÉFONOS (229) 923-21-70 Ext. 73006

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA
No. IA-009J3E001-N125-2015

ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.



API931215CSA

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
AV. MARINA MERCANTE No. 210, 7°. PISO
COL. CENTRO
VERACRUZ, VER. 91700

TEL: 01 229 932 1319 EXT. 1223, 1229, 1228, 1227
FAX: 01 229 932 3040,
01 229 931 7429

Av. Marina Mercante No. 210 7º Piso Tels. (2)932 13 19, Fax (2)932 30 40 C.P. 91700 Veracruz, Ver. México

ANEXO 13

FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

**DOCUMENTO A ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADO
AL CONCLUIR LA INVITACIÓN**

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

Estimados Proveedores y Contratistas con el objeto de contribuir a la mejora de los procesos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, solicitamos contesten la siguiente encuesta:

PROCEDIMIENTO DE:

- Adjudicación Directa
- Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
- Licitación Pública Nacional
- Licitación Pública Internacional

NÚMERO:

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE:

Gracias por su colaboración.

Atentamente
Gerencia de Administración y Finanzas

Fecha de aplicación: _____

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA
CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE:**

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACION			
			TOTAL- MENTE DE ACUER	EN GENERA L DE ACUERD	EN GENERAL EN DESACUER	TOTAL-MENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACION ES	El contenido de la CONVOCATORIA es claro para la adquisición o contratación de SERVICIOS que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
3	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la documentación que presentaron los LICITANTES.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la CONVOCATORIA y junta de aclaraciones de la Invitación.				

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los PROVEEDORES y adjudicaciones y los que no resultaron adjudicados.				
6	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
7		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
8		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la invitación, fue respetuosa y amable.				
9		Volvería a participar en otra invitación que emita institución.				
10		La Invitación se apegó a la normatividad aplicable.				

SI USTED DESEA AGREGAR UN COMENTARIO FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN

ANEXO 14

MODELO DE CONTRATO

ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ CARBAJAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA “API DE VERACRUZ” Y EL “PROVEEDOR”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. El Director General de la “API DE VERACRUZ” declara que:
 - 1.1 **Constitución.** Su representada es una sociedad anónima de capital variable, según consta en la Escritura Pública No. 30,119 de fecha 15 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del Notario Público Número 153 del Distrito Federal, Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad de Veracruz, Ver., en forma definitiva, bajo el número 43, fojas 1 a 32, Volumen Primero, Sección Libro Primero de Comercio, el día 14 de enero de 1994.
 - 1.2 **Representación.-** Cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la Escritura Pública No. 48,933 de fecha 10 de febrero de 2009, otorgada ante la fe del Notario Público No. 29 de Veracruz, Ver., Lic. Julio Alejandro Hernández Gallardo, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Veracruz, Ver., en forma definitiva, bajo el número 28, a fojas 1 a 28, volumen 2, sección Libro Primero de Comercio, de fecha 13 de febrero de 2009; manifestando bajo protesta de decir verdad que las mismas no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.
 - 1.3 **Concesión.** Su representada cuenta con concesión otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la administración portuaria integral del puerto de Veracruz, Ver., publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de febrero de 1994.
 - 1.4 **Requerimientos.** La “API DE VERACRUZ” se halla en la necesidad de realizar la “ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS DE 200 AMPS Y DE 600 AMPS”, para lo cual la Gerencia de Ingeniería emitió la requisición de compras y/o servicios No. _____ de fecha _____, documento del cual se agrega copia al presente contrato como **Anexo 1**.
 - 1.5 **Procedimiento de Adjudicación.** El presente contrato se otorga mediante procedimiento de contratación por Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta No. IA-009J3E001-N125-2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción II, 26 Bis, fracción III, 28, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 77 y 78 de su Reglamento, en virtud de que el “PROVEEDOR” cumple a consideración del área contratante, así como del área técnica y requirente, con los requisitos de capacidad y experiencia técnica para suministrar el bien objeto del presente contrato, tal y como se hizo constar en la correspondiente acta de fallo, documento que se adjunta al presente contrato como **Anexo 2**.
 - 1.6 **Erogaciones.** Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, la “API DE VERACRUZ” cuenta con presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio 2015,

ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.

según consta en el oficio de liberación de inversión modificado No. **J3E/DG/OLI/005/2015** de fecha **20 de mayo de 2015**; con cargo a la partida presupuestal **56601**.

- 1.7 **Domicilio.** Para los fines y efectos legales del presente contrato, la “API DE VERACRUZ” tiene su domicilio en Av. Marina Mercante No. 210, 7º piso, Colonia Centro, C.P. 91700, en Veracruz, Ver.
2. El _____ del “PROVEEDOR” declara que:
 - 2.1 **Constitución.** Su representada es una _____, constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, bajo el No. _____, el día _____.
 - 2.2 **Representación.** Cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente contrato, tal y como se hace constar en la Escritura Pública No. _____ de fecha _____, otorgado ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, bajo el No. _____, el día _____; manifestando bajo protesta de decir verdad que las mismas no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.
 - 2.3 **Capacidad.** Su representada cuenta con la experiencia y los recursos necesarios y suficientes para obligarse en los términos del presente contrato, para cumplir a satisfacción de la “API DE VERACRUZ” con el suministro del bien requerido por ella, según se indica en la declaración 1.4 del presente contrato.
 - 2.4 **Aptitud Jurídica.** Su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni tiene conocimiento de algún hecho, acto o situación que pudiera, durante la vigencia del presente contrato, hacerle incurrir en uno de ellos.

Asimismo, el “PROVEEDOR” declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ni se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente y, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos a su cargo por estos mismos conceptos.

La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento, independientemente de las sanciones administrativas y legales a las que se haga acreedor.

ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.

- 2.5 **Registro.** Su representada cuenta con autorización para suministrar el bien de referencia y lo acredita con su clave del Registro Federal de Contribuyentes _____.
- 2.6 **Nacionalidad.** Su representada es de nacionalidad mexicana y conviene que si llegara a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.
- 2.7 **Domicilio.** Su representada, para los fines y efectos legales de este contrato, tiene su domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones ubicado en _____.

La documentación que acredita cada una de las declaraciones del "PROVEEDOR", se adjunta al presente contrato como **Anexo 3**.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del contrato

La "API DE VERACRUZ" encomienda al "PROVEEDOR", y éste acepta suministrar a aquélla, la "**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS DE 200 AMPS Y DE 600 AMPS**", en adelante el BIEN, de conformidad con lo establecido en este acuerdo de voluntades, en la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta No. IA-009J3E001-N125-2015, en lo sucesivo la INVITACIÓN y el acta(s) levantada(s) en la Junta de Aclaraciones, así como en lo contenido en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA presentada por el "PROVEEDOR" a la "API DE VERACRUZ", documentos que se adjuntan al presente instrumento como **Anexos 4 y 5**, respectivamente. En caso de discrepancia entre la INVITACIÓN y el contrato, prevalecerá lo establecido en la INVITACIÓN.

SEGUNDA: Descripción del BIEN.

El BIEN a que se refiere la cláusula PRIMERA de este contrato, se describe de manera completa, clara y detallada en el punto 5 y en el ANEXO 1 de la INVITACIÓN (Anexo 4), así como en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA presentada por el "PROVEEDOR" (Anexo 5), documentos que incluyen las especificaciones y características del mismo, obligándose el "PROVEEDOR" a la entrega del BIEN en el plazo, lugar y conforme a las condiciones ahí señaladas.

TERCERA: Importe del contrato

El importe total del presente contrato es de: \$ _____ (_____ **DÓLARES AMERICANOS** ___/100 USD), más IVA, mismo que será pagado de acuerdo a lo estipulado en la cláusula CUARTA de este instrumento. Este precio será fijo y no estará sujeto a cambios durante la vigencia total del presente contrato. Los precios unitarios se encuentran desglosados en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.

Dicho monto contiene cualquier gasto en que incurra el "PROVEEDOR" para el suministro del BIEN (así como cualquier otro gasto de cualquier índole), por lo que la "API DE VERACRUZ" no aceptará el pago por ningún concepto adicional.

CUARTA: Lugar y forma de pago

El pago se realizará en Moneda Nacional de curso legal, al tipo de cambio vigente que se publique en el Diario Oficial de la Federación el día que se efectúe el pago, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que por escrito designe el "PROVEEDOR", debiendo indicar este último la clave bancaria estandarizada (CLABE), a través del Departamento de Tesorería de la "API DE VERACRUZ", la cual otorgará el pago en los términos y condiciones señalados en el punto 6.2 de la INVITACIÓN, y que se detalla a continuación.

- a) Un anticipo por la cantidad de \$_____ (_____ DÓLARES AMERICANOS __100 USD) equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** del monto total del BIEN. Dicho pago se efectuará en un plazo no mayor de 10 (diez) naturales posteriores a la notificación del fallo, previa recepción de la garantía de anticipo señalada en el inciso a) de la cláusula novena del presente instrumento, así como de la factura que cumpla con todos los requisitos fiscales vigentes.
- b) Un segundo y último pago por la cantidad de \$_____ (_____ DÓLARES AMERICANOS __100 USD) equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** del monto total del BIEN, una vez que se haya entregado y aceptado de conformidad por la "API DE VERACRUZ" el BIEN, a entera satisfacción de la misma.

La "API DE VERACRUZ" realizará el segundo y último pago, con base en el siguiente procedimiento:

Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al cumplimiento de lo señalado en el inciso b) que precede, respetando los días y horarios establecidos por la "API DE VERACRUZ" para la recepción de facturas, el "PROVEEDOR" deberá presentar ante el Departamento de Recursos Materiales la factura (impresa y/o electrónica y archivo pdf y xml) correspondiente debidamente requisitada para tramitar su pago. Cabe señalar que en la fecha en que se acepte la entrega del BIEN, se levantará un acta de entrega-recepción formalizada entre el "PROVEEDOR" y la "API DE VERACRUZ", en la que se hará constar la recepción satisfactoria del mismo, cubriendo todas las condiciones de entrega que se indican en el punto 5.4 de la INVITACIÓN.

Se aclara que para que proceda la tramitación del pago, dicha factura deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1. Factura debidamente requisitada.
2. Acta de entrega recepción del BIEN suministrado, firmada de conformidad por el Titular de la Gerencia de Ingeniería de la "API DE VERACRUZ".

Si lo anterior se cumple la "API DE VERACRUZ" efectuará el pago respectivo, en un plazo de 17 (diecisiete) días naturales posteriores a la recepción de la factura y sus anexos.

ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.

De conformidad con los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el "PROVEEDOR" los entregue a la "API DE VERACRUZ" junto con el BIEN o al momento de concluir la entrega total o parcial del servicio conforme a los términos del contrato celebrado y la "API DE VERACRUZ" los reciba a satisfacción en los términos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

En términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que las facturas entregadas por el "PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, la "API DE VERACRUZ" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el "PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del pago. Asimismo, cabe mencionar que se considerará al respecto lo que resulte aplicable del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La "API DE VERACRUZ" se reserva expresamente el derecho de reclamar al "PROVEEDOR" las indemnizaciones por el BIEN no proporcionado, o bien, la devolución del pago de lo indebido.

La recepción satisfactoria del BIEN se considerará una vez que el "PROVEEDOR" cumpla con el plazo solicitado, cubriendo las especificaciones y demás características requeridas por la "API DE VERACRUZ", descritas y detalladas en la INVITACIÓN y en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA y el presente acuerdo de voluntades.

QUINTA: Plazo y lugar de entrega.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento. No obstante lo anterior, el plazo para la entrega del BIEN será de **140 (ciento cuarenta) días naturales** contados a partir del día **01 de agosto de 2015**, siendo la fecha límite para la entrega del BIEN el día **18 de diciembre de 2015**.

El "PROVEEDOR" se obliga a entregar a la "API DE VERACRUZ" el BIEN a que se refiere la cláusula SEGUNDA de este contrato, en las instalaciones de la "API DE VERACRUZ", en el lugar y espacio que determine la Gerencia de Ingeniería para tales efectos.

La entrega del BIEN por parte del "PROVEEDOR" deberá efectuarse en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes (con excepción de días festivos).

SEXTA: Condiciones de entrega del BIEN.

La recepción satisfactoria del BIEN se considerará una vez que el "PROVEEDOR" suministre el BIEN descrito y detallado en el ANEXO 1 de la INVITACIÓN y cumpla, en el plazo solicitado, con las condiciones que a continuación se indican:

- A. El "PROVEEDOR" deberá realizar el suministro del BIEN en un lapso no mayor de 140 (ciento cuarenta) días naturales, contados a partir del día 01 de agosto de 2015.

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

- B.** El “PROVEEDOR” deberá entregar del BIEN nuevo y original, cumpliendo con los requisitos señalados en este instrumento, en la INVITACIÓN y en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- C.** El traslado del BIEN hasta las instalaciones de la “API VERACRUZ” correrá por cuenta y riesgo del “PROVEEDOR”, siendo éste responsable de proteger adecuadamente el BIEN para evitar cualquier tipo de daño al mismo, el “PROVEEDOR” absorberá los costos inherentes a las maniobras de carga y descarga que se requieran.
- D.** El “PROVEEDOR” será responsable de garantizar la integridad del BIEN hasta el momento de su entrega a satisfacción a la “API DE VERACRUZ”, por lo que deberá considerar los seguros para cubrir todo riesgo que corresponda hasta el lugar de entrega del BIEN a entera satisfacción de la “API DE VERACRUZ”.
- E.** El “PROVEEDOR” deberá prever todo lo necesario para entregar el BIEN
- F.** La “API DE VERACRUZ” a través del personal que al efecto designe, deberá supervisar que la entrega del BIEN se realice conforme a las características contenidas en el ANEXO 1 de la INVITACIÓN.
- G.** Asimismo, el PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega del BIEN. Igualmente será responsable por los daños y perjuicios que con motivo de la entrega, cause a la API DE VERACRUZ o terceros.
- H.** La “API DE VERACRUZ” recibirá y aceptará en definitiva el BIEN si éste se hubiera entregado de acuerdo con lo solicitado en el presente instrumento, en la INVITACIÓN y en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA presentada por el “PROVEEDOR”, en constancia de lo cual se levantará un acta de entrega-recepción del BIEN.
- I.** Será responsabilidad de la Gerencia de Ingeniería de la “API DE VERACRUZ” que se levante el acta de entrega-recepción del BIEN.
- J.** La entrega del BIEN deberá hacerse en una sola exhibición y deberá protegerse adecuadamente para evitar que se dañe en su transportación y almacenamiento, hasta el momento de su recepción en el plazo y lugar citado en el presente instrumento. No será recibido el BIEN en caso de encontrarse en mal estado por causas imputables al “PROVEEDOR”. La entrega será por cuenta y riesgo de éste.
- K.** La “API DE VERACRUZ” no aceptará prórrogas cuando el “PROVEEDOR” no entregue el BIEN en el plazo estipulado por causas imputables a él.
- L.** El almacenaje del BIEN en las instalaciones de la “API DE VERACRUZ”, incluyendo resguardo de seguridad para el BIEN corre por cuenta de la “API DE VERACRUZ”.
- M.** El “PROVEEDOR” deberá suministrar, junto con el BIEN toda la documentación inherente al mismo, tales como: Catálogos, manuales, fichas técnicas, manuales de operación, manuales de mantenimiento, especificaciones de configuración del bien, así como las pólizas de garantía correspondientes expedidas por el fabricante del bien. La documentación que se presente deberá estar en idioma del país de origen con una traducción simple al español.

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

El "PROVEEDOR" tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga para trasladar el BIEN hasta el sitio donde debe entregarlo, de acuerdo al lugar de entrega señalado en la cláusula que antecede, sin costo adicional para la "API DE VERACRUZ". No será recibido el BIEN al detectarse físicamente que se encuentra en mal estado o que no reúna los requisitos que se establecen en la INVITACIÓN o en su defecto, en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Se tendrá por entregado el BIEN a satisfacción de la "API DE VERACRUZ" una vez que el "PROVEEDOR" lo suministre en los términos que se establecen en este acuerdo de voluntades, en la INVITACIÓN y la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

El "PROVEEDOR" será responsable de entregar el BIEN y, en caso de ser de procedencia extranjera, éste tendrá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen con motivo de la misma.

Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR" a satisfacción de la "API DE VERACRUZ", el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

En todo caso de recepción total o parcial, la "API DE VERACRUZ" tendrá reservado el derecho de reclamar por lo faltante, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.

SÉPTIMA: Responsabilidad laboral.

El "PROVEEDOR" ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para suministrar el BIEN a que refiere este contrato, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para la entrega del mismo, instruyéndoles para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

El "PROVEEDOR" se obliga a cumplir con sus obligaciones laborales, en los aspectos referidos a las prestaciones pactadas con sus trabajadores, registrar e inscribir a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según proceda, Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según aplique, además del pago de los salarios, prestaciones, cuotas obrero patronales, aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, cuotas sindicales, en su caso, y cualquier otra carga laboral, de seguridad social o fiscal que se cause relacionada con el cumplimiento de la entrega del BIEN a que se refiere este contrato, así como a presentar los contratos laborales celebrados con todos y cada uno de sus trabajadores, teniendo la obligación de exhibirlos al área de Administración y Finanzas de la "API DE VERACRUZ" por conducto del Departamento de Recursos Materiales, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a aquél en que se requiera su exhibición para demostrar el cumplimiento de lo pactado en la presente cláusula.

La "API DE VERACRUZ" no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto, en relación al objeto de este contrato, por lo que el "PROVEEDOR" se obliga a sacar en paz y a salvo a la "API DE

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

VERACRUZ", de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el "PROVEEDOR" y sus trabajadores, y en el caso de que "API DE VERACRUZ" tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE reembolsado por el "PROVEEDOR", más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, será aplicable todo lo contenido en la presente cláusula para aquellos empleados temporales o contratados a nombre de otra empresa por el "PROVEEDOR", teniendo el mismo la obligación de mostrar las altas ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) que efectúen de sus trabajadores, las empresas con las que se subcontraten los servicios.

Para el caso de que la "API DE VERACRUZ" resultara condenada o responsable de cualquier obligación o pago resultado de derechos o créditos en favor del "PROVEEDOR" o cualquiera de sus empleados ya sea por actos derivados del ejercicio de particulares o de cualquier autoridad municipal, estatal o federal, el "PROVEEDOR" se obliga a resarcir en favor de la "API DE VERACRUZ" cualquier daño que haya sufrido ésta y/o cubrirá cualquier gasto en que haya incurrido en el cumplimiento de dicha obligación o pago de derecho que se haya ejercido, sin necesidad de declaración judicial alguna, ni acreditación de daño.

OCTAVA: Garantía del BIEN.

El BIEN objeto del presente instrumento habrán de contar con garantía del fabricante, la cual deberá tener una vigencia mínima de 1 (un) año y será presentada por el "PROVEEDOR" al momento de suministrar el mismo.

No obstante lo anterior, durante el periodo de garantía el "PROVEEDOR" quedará obligado ante la "API DE VERACRUZ" a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este instrumento y en la legislación aplicable.

NOVENA: Garantías.

a) Con fundamento en los artículos 13, primer párrafo y 48, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "PROVEEDOR", previo a la entrega del anticipo, deberá presentar una póliza de fianza, ya sea impresa o electrónica, emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **100% (cien por ciento)** del importe del anticipo otorgado (sin incluir el IVA), a nombre de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Esta garantía deberá constituirse en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, en términos de lo señalado por el artículo 81, fracción V, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total del anticipo.

La póliza en que sea expedida la fianza, ya sea impresa o electrónica, deberá contener las siguientes declaraciones expresa de la institución que la otorgue:

1.- QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.;

ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.

2.- QUE LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA LA DEBIDA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO A _____ (NOMBRE DEL PROVEEDOR).

3.- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

4.- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, UNA VEZ QUE SE HAYA REALIZADO LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ANTICIPO;

5.- QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME;

6.- QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMO LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBE LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS. CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEAN NECESARIAS RELACIONADAS CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL.

7.- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA;

8.- QUE EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA.

9.- QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y DEMÁS APLICABLES.

b) De conformidad con lo señalado en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "PROVEEDOR" a más tardar 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación del fallo, deberá entregar una póliza de fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. Con dicha fianza el "PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.

Debido a que con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, o bien la INVITACIÓN, o en defecto de tales previsiones, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la citada notificación, se apercibe al "PROVEEDOR" de que el incumplimiento en la entrega a la "API DE VERACRUZ" de la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en la presente cláusula, será motivo de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso la "API DE VERACRUZ" remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos mencionados, para que en su caso sean actualizados los supuestos establecidos en los artículos 59 y 60 de la citada Ley.

La póliza de fianza otorgada a la "API DE VERACRUZ" deberá estar vigente por todo el periodo de duración del presente instrumento y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento del contrato y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del "PROVEEDOR". En caso de que antes de la recepción satisfactoria del BIEN se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que el "PROVEEDOR" corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades.

La póliza en que sea expedida la fianza, ya sea impresa o electrónica, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- 1.- QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.;
- 2.- QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE; Y PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- 3.- QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE _____ (NOMBRE DEL PROVEEDOR), ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO;
- 4.- QUE EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O PLAZO DEL CONTRATO, _____ (NOMBRE DEL PROVEEDOR) DEBERÁ SOLICITAR A LA AFIANZADORA EL ENDOSO DE AUMENTO Y/O AMPLIACIÓN RESPECTIVO, QUIEN PODRÁ EXPEDIRLO SI A SUS INTERESES CONVIENE;
- 5.- QUE EL BENEFICIARIO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN CON CARGO AL PERIODO DE VIGENCIA QUE AMPARA LA PRESENTE FIANZA, DENTRO DE LOS 200 (DOSCIENTOS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EXPIRACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA;
- 6.- QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMO LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBE LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O

ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.

DOCUMENTACIÓN QUE SEAN NECESARIAS RELACIONADAS CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL;

7.- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

8.- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE, DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O LABORALES; QUE EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;

9.- QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 178, 279, 280 y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y DEMÁS APLICABLES.

10.- QUE ESTA FIANZA GARANTIZA TAMBIÉN LAS POSIBLES CONTINGENCIAS LABORALES QUE PUDIEREN LLEGAR A CUANTIFICARSE EN CONTRA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., EN RELACIÓN A PRESTACIONES LABORALES DE TRABAJADORES DE _____ (NOMBRE DEL PROVEEDOR), QUE PUDIERAN DERIVARSE CON MOTIVO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y SUS CORRELATIVOS. ESTA OBLIGACIÓN DE CONTINGENCIAS LABORALES, SE HARÁ EFECTIVA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA LAUDO DEFINITIVO EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE CONDENE A ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS, MANTENIENDO LA OBLIGACIÓN LA AFIANZADORA HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DICTE Y QUEDE FIRME EL LAUDO CORRESPONDIENTE. LA PRESENTE FIANZA RESPONDERÁ POR OBLIGACIONES QUE DERIVEN POR CONTINGENCIAS LABORALES SUSCITADAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, PERO EL BENEFICIARIO PODRÁ RECLAMARLAS UNA VEZ QUE HAYA SIDO EMPLAZADO DENTRO DE LA CITADA VIGENCIA DE LA FIANZA, O DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 200 (DOSCIENTOS) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CITADA VIGENCIA.

De conformidad con lo señalado en los artículos 39, fracción II, inciso i), numeral 5 y 81, fracción II, ambos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la obligación garantizada será **indivisible**, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.

c) De conformidad con lo señalado en los artículos 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, segundo párrafo, de su Reglamento, el "PROVEEDOR" garantizará el BIEN objeto del presente contrato una vez se levante el acta de entrega-recepción del mismo a satisfacción de la "API DE VERACRUZ", sustituyendo la fianza de cumplimiento vigente por otra equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA, para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este instrumento y en la legislación aplicable. La vigencia de esta garantía será no menor a 1 (un) año, a partir de la fecha del acta de entrega-recepción del BIEN y estará vigente hasta que el "PROVEEDOR" presente a la afianzadora la citada acta después de transcurrido el plazo antes aludido.

ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.

La póliza en que sea expedida la fianza, ya sea impresa o electrónica, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

1.- QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

2.- QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO;

3.- QUE LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA LOS DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS DEL BIEN ENTREGADO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA _____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE;

4.- QUE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE FIANZA SERÁ NO MENOR A 1 (UN) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL BIEN, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE _____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)** PRESENTE A LA AFIANZADORA LA CITADA ACTA DESPUÉS DE TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTES ALUDIDO;

5.- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ASÍ COMO PRESENTAR A LA AFIANZADORA EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL BIEN, DESPUÉS DE TRANSCURRIDO EL PLAZO DE 1 (UN) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA MISMA, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERIODO NO HAYA SURGIDO UNA RESPONSABILIDAD A CARGO DE _____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**.

6.- QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE, ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME;

7.- QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMO LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBE LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS. CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEAN NECESARIAS RELACIONADAS CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL;

8.- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA;

ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.

9.- QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y DEMÁS APLICABLES.

DÉCIMA: Incumplimiento.

En atención a lo estipulado en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, el "PROVEEDOR" incurrirá en incumplimiento, cuando omita observar cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente contrato. Asimismo, incurrirá en incumplimiento cuando no suministre a la "API DE VERACRUZ" el BIEN objeto del presente contrato, ya sea en tiempo (cuando no los suministrare de manera oportuna o lo realizara en forma extemporánea), o en forma (cuando omita suministrar el BIEN o lo haga de forma inadecuada), o cuando no cuente con los elementos técnicos, materiales o humanos establecidos en su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.

El incumplimiento en tiempo y/o forma, dará lugar automáticamente a la "API DE VERACRUZ" a hacer la deductiva a que se refiere el punto 20 de la INVITACIÓN, dejando de pagar al "PROVEEDOR" la parte proporcionalmente incumplida, de acuerdo a los precios unitarios de su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, teniendo simultáneamente la "API DE VERACRUZ" el derecho de exigirle a éste, la aplicación de las penas convencionales, además del cumplimiento forzoso de la parte incumplida, sin perjuicio de que cuando dicho incumplimiento se presente en forma reiterada, la "API DE VERACRUZ" pueda declarar o demandar al "PROVEEDOR" la rescisión del contrato, así como los daños y perjuicios y la responsabilidad civil derivada de dicho incumplimiento, por la vía correspondiente.

Las deducciones al pago del BIEN, previstas en la presente cláusula, serán determinadas en función del BIEN entregado de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que el concepto de dichas deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el "PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El límite de incumplimiento a partir del cual la "API DE VERACRUZ" podrá cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato será del **5% (cinco por ciento)** sobre el monto total del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: Penas convencionales.

Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 95 y 96 de su Reglamento, si el "PROVEEDOR" incurre en atraso o incumplimiento de las fechas pactadas, o en su defecto, de la fecha límite señalada en el punto 5.2 de la INVITACIÓN, se aplicará una pena convencional equivalente al **0.5% (cero punto cinco por ciento)** aplicado al valor del BIEN no entregado a satisfacción de la "API DE VERACRUZ" (sin incluir el IVA), por cada día natural de atraso en la entrega del mismo, los cuales se contarán a partir del día natural siguiente al de la fecha comprometida de entrega, hasta el día en que el "PROVEEDOR" cumpla con esta obligación.

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

El monto de las penas convencionales no deberá exceder del **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.

La "API DE VERACRUZ" por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones por retrasos de la entrega, cuando las causas sean imputables al "PROVEEDOR".

Cabe señalar que para efectos de la aplicación de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula, las mismas se computarán a partir del día natural siguiente a aquél en que tuviera que haber sido entregado el BIEN por parte del "PROVEEDOR".

En los supuestos previstos en el artículo 91, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá aplicar al "PROVEEDOR" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el "PROVEEDOR" o por la "API DE VERACRUZ".

El pago del BIEN quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA: Suspensión.

En atención a lo dispuesto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la "API DE VERACRUZ" bajo su responsabilidad, podrá suspender el suministro del BIEN, cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente se pagará aquél BIEN que hubiese sido efectivamente suministrado y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la "API DE VERACRUZ", previa petición y justificación del "PROVEEDOR", ésta reembolsará al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos por la presente cláusula, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA TERCERA: Terminación anticipada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por la "API DE VERACRUZ", cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el BIEN o los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "API DE VERACRUZ". Asimismo, la "API DE VERACRUZ" podrá dar por terminado el contrato, cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al mismo, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la "API DE VERACRUZ" reembolsará al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El "PROVEEDOR" podrá solicitar a la "API DE VERACRUZ" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de 1 (un) mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión, limitándose, según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA: Rescisión del contrato.

Las partes convienen en que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la "API DE VERACRUZ" podrá dar por rescindido el presente contrato, sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte, en cualquiera de los supuestos mencionados en dichos artículos, así como porque el "PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- 1.- Cuando el "PROVEEDOR" no suministre el BIEN a que se refiere el contrato y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- 2.- Cuando el "PROVEEDOR" ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato, o de los derechos u obligaciones derivados del mismo en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la "API DE VERACRUZ".
- 3.- Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato.
- 4.- Que no otorgue a la "API DE VERACRUZ" las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante el suministro del BIEN.
- 5.- Que sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
- 6.- Que suspenda injustificadamente el suministro del BIEN o se niegue a responder por alguna parte del mismo que hubiere sido rechazado por faltar a las especificaciones requeridas por la "API DE VERACRUZ".
- 7.- En caso de que el "PROVEEDOR" incumpla en forma reiterada en el suministro del BIEN y no cubra los requisitos solicitados. Se considera reiterado cuando se aplique hasta el 5% (cinco por ciento) por concepto de deductivas del monto total del contrato.
- 8.- En caso de que infrinja patentes o marcas, o viole registro de derechos de autor, propiedad industrial o intelectual.
- 9.- Que en general, incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.

En cualquier momento la "API DE VERACRUZ" puede rescindir administrativamente el contrato, para lo cual deberá de llevar a cabo el procedimiento previsto en la cláusula siguiente, motivando la rescisión en

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

algunas de las causales antes referidas. Si es el “PROVEEDOR” quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad respectiva y obtenga la declaración correspondiente.

Si el presente contrato fuere rescindido por la “API DE VERACRUZ”, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la “API DE VERACRUZ” por concepto del BIEN recibido hasta el momento de la rescisión, de acuerdo con lo establecido en los artículos 54, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega del BIEN, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la “API DE VERACRUZ” de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA QUINTA: Procedimiento de rescisión.

Si la “API DE VERACRUZ” considera que el “PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la cláusula anterior, se lo comunicará de manera fehaciente a fin de que exponga lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles respecto del incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, la “API DE VERACRUZ” contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el “PROVEEDOR”. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al “PROVEEDOR” dentro de dicho plazo.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 98 y 99 de su Reglamento.

DÉCIMA SEXTA: Confidencialidad.

Toda la información que la “API DE VERACRUZ” proporcione al “PROVEEDOR” tendrá el carácter de confidencial. En este caso, el “PROVEEDOR”, por sí, y en nombre de quienes contrate, se obliga a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos o informes que lleguen a su conocimiento con motivo del suministro del BIEN, por lo que una y otros mantendrán absoluta confidencialidad, inclusive después de terminado el contrato, de cualesquiera hechos o actos relacionados con el BIEN, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubieran tenido acceso, por lo que no podrán usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de la “API DE VERACRUZ”. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que la “API DE VERACRUZ” demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata incluye el compromiso del “PROVEEDOR”, así como de los terceros con quienes contrate, de no hacer declaración alguna relacionada con el BIEN, a medios de información masiva, limitada o privada.

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

Lo anterior, con excepción de aquellos casos en que el “PROVEEDOR” o la “API DE VERACRUZ” se encuentren obligados a entregar dicha información con motivo de requerimientos efectuados por autoridades competentes.

DÉCIMA SÉPTIMA: Patentes, Marcas y Derechos De Autor.

El “PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso que al suministrar el BIEN a la “API DE VERACRUZ” infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad industrial o intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “PROVEEDOR” según sea el caso.

DÉCIMA OCTAVA: Información y apoyo.

La “API DE VERACRUZ” proporcionará oportunamente la información necesaria para el desarrollo de las actividades que ejecutará el “PROVEEDOR” inherentes al suministro del BIEN.

Asimismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo que antecede, y para lograr la adecuada coordinación de las labores del “PROVEEDOR” con el personal de la “API DE VERACRUZ”, las relaciones entre las partes se manejarán por conducto del primero y el Arq. Francisco Liaño Carrera, Gerente de Ingeniería de la “API DE VERACRUZ”, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato. Dichas personas estarán autorizadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de este contrato a favor o a cargo de la parte a quien representan.

DÉCIMA NOVENA: Eficiencia.

El “PROVEEDOR” será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega del BIEN objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Igualmente el “PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que con motivo del suministro del BIEN materia de este instrumento, cause por negligencia a la “API DE VERACRUZ” o a terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por el “PROVEEDOR” en el presente contrato, hasta el momento en que haya sido recibido por la “API DE VERACRUZ”, a su entera satisfacción, el BIEN a que se refiere la cláusula PRIMERA de este contrato.

VIGÉSIMA: Cesibilidad.

El “PROVEEDOR” no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos u obligaciones que derivan de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la “API DE VERACRUZ”.

VIGÉSIMA PRIMERA: Notificaciones.

Cualesquiera notificación o diligencia relacionada con lo establecido en este contrato se entenderán válidas y eficaces si se hacen o practican en los domicilios señalados por las partes en el capítulo de

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

declaraciones, mientras alguna de ellas no dé noticia fehaciente de su cambio de domicilio a la otra, si lo hubiere.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Subsistencia de las obligaciones.

En cualquier evento de terminación anticipada o rescisión de este contrato, subsistirán las obligaciones del “PROVEEDOR” cuyo cumplimiento, por su naturaleza, por disposición de la ley o por voluntad de las partes, se haya diferido de hecho o deba diferirse a una fecha posterior.

VIGÉSIMA TERCERA: Impuestos y derechos.

Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este contrato será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, corresponda a la “API DE VERACRUZ”.

VIGÉSIMA CUARTA: Modificaciones al contrato.

Cualquier convenio por virtud del cual se modifiquen las estipulaciones contenidas en este contrato o en sus anexos deberá otorgarse por escrito para que tenga validez y eficacia, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo, y el precio del BIEN, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la “API DE VERACRUZ” podrá solicitar al “PROVEEDOR” incrementar la cantidad del BIEN adquirido o arrendado o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el “PROVEEDOR” acepte, la “API DE VERACRUZ” convendrá con el mismo el incremento al monto del contrato.

Cuando la “API DE VERACRUZ” requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato, y esto no implique un incremento en el monto total contratado o de las cantidades del bien adquirido o arrendado o de los servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del “PROVEEDOR”, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega del BIEN o la prestación del servicio sólo procederá para caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la “API DE VERACRUZ”, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al “PROVEEDOR” penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el “PROVEEDOR” o por la “API DE VERACRUZ”.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a las garantías correspondientes, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por las garantías originalmente otorgadas.

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

VIGÉSIMA QUINTA: Solución de controversias.

Para la decisión de cualesquiera controversias o conflictos que se suscitaren con motivo de la interpretación, del cumplimiento o del incumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente desde ahora a los Tribunales Federales ubicados en la ciudad de Boca del Río, Veracruz, por lo que renuncian a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudieran tener derecho ahora y en lo futuro, por razones de domicilio, nacionalidad y otras causas.

VIGÉSIMA SEXTA: Interpretación e integración.

Para la interpretación, integración y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código de Comercio, y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables. En consecuencia, no regirán en manera alguna los preceptos contenidos en la Ley Federal del Trabajo o en otras normas de carácter laboral.

Lo no previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior, ni en este contrato, se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las partes quisieron obligarse, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.

El presente contrato se firma por triplicado en la ciudad y puerto de Veracruz, Ver., el día _____.

POR LA "API DE VERACRUZ":

POR EL "PROVEEDOR":

**ING. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ
CARBAJAL
DIRECTOR GENERAL**

ÁREA CONTRATANTE:

ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE:

**C.P. ARACELI LUNA MURILLO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
DE LA "API DE VERACRUZ"**

**ARQ. FRANCISCO LIAÑO CARRERA
GERENTE DE INGENIERÍA
DE LA "API DE VERACRUZ"**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA
No. IA-009J3E001-N125-2015**

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

TESTIGO:

**LIC. LUCERO CÁRDENAS BARRAGÁN
GERENTE JURÍDICO DE LA
“API DE VERACRUZ”**

ANEXO 15

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL
RESERVADA**

FECHA _____

ING. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ CARBAJAL
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
Presente.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 19 de la LEY Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Artículo 38 de su REGLAMENTO, a continuación señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la API DE VERACRUZ, con motivo de mi participación en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA **No. IA-009J3E001-N125-2015** de referencia.

NOMBRE DEL LICITANTE:		
Documento entregado dentro de la PROPUESTA técnica o económica	Fundamento legal	Sugerencias y observaciones

Notas:

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la LEY Federal de Transparencia y Acceso a la Información, su REGLAMENTO y el Capítulo III de los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

Atentamente

(Cargo y firma del representante del LICITANTE)

ANEXO 16

MODELOS DE FIANZAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS

ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.

FIANZA DE ANTICIPO

Producto: Proveeduría

La póliza en que sea expedida la fianza, ya sea impresa o electrónica, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

1. QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
2. QUE LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA LA DEBIDA AMORTIZACION DEL ANTICIPO OTORGADO A _____ **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**.
3. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
4. QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, UNA VEZ QUE SE HAYA REALIZADO LA AMORTIZACION TOTAL DEL ANTICIPO;
5. QUE LA FIANZA PERMANECERA VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION QUE GARANTICE Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME;
6. QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA SE ACREDITARA ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMO LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBE LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACION GARANTIZADA EN TERMINOS DEL ARTICULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS. CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCION TENDRA DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACION O DOCUMENTACION QUE SEAN NECESARIAS RELACIONADAS CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACION EN TERMINOS DEL MISMO NUMERAL.
7. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCION DE SEGUROS Y FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACION POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA;
8. QUE EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRORROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACION DE CONVENIOS DE AMPLIACION AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERA REALIZAR LA MODIFICACION CORRESPONDIENTE A LA FIANZA.
9. QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 178, 279, 280 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y DEMAS APLICABLES.

ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Producto: Proveeduría

La póliza en que sea expedida la fianza, ya sea impresa o electrónica, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

1. QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.;
2. QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE; Y PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
3. QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE _____ (**NOMBRE DEL PROVEEDOR**), ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO;
4. QUE EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O PLAZO DEL CONTRATO, _____ (**NOMBRE DEL PROVEEDOR**) DEBERÁ SOLICITAR A LA AFIANZADORA EL ENDOSO DE AUMENTO Y/O AMPLIACIÓN RESPECTIVO, QUIEN PODRÁ EXPEDIRLO SI A SUS INTERESES CONVIENE;
5. QUE EL BENEFICIARIO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN CON CARGO AL PERIODO DE VIGENCIA QUE AMPARA LA PRESENTE FIANZA, DENTRO DE LOS 200 (DOSCIENTOS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EXPIRACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA;
6. QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMO LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBE LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEAN NECESARIAS RELACIONADAS CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL .
7. QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
8. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE, DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O LABORALES; QUE EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;
9. QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 178, 279, 280 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y DEMÁS APLICABLES;
10. QUE ESTA FIANZA GARANTIZA TAMBIÉN LAS POSIBLES CONTINGENCIAS LABORALES QUE PUDIEREN LLEGAR A CUANTIFICARSE EN CONTRA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., EN RELACIÓN A PRESTACIONES LABORALES DE TRABAJADORES DE _____ (**NOMBRE DEL PROVEEDOR**), QUE PUDIERAN DERIVARSE CON MOTIVO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y SUS CORRELATIVOS. ESTA OBLIGACIÓN DE CONTINGENCIAS LABORALES, SE HARÁ EFECTIVA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA LAUDO DEFINITIVO EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE CONDENE A ADMINISTRACIÓN

ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.

PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS, MANTENIENDO LA OBLIGACIÓN LA AFIANZADORA HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DICTE Y QUEDE FIRME EL LAUDO CORRESPONDIENTE. LA PRESENTE FIANZA RESPONDERÁ POR OBLIGACIONES QUE DERIVEN POR CONTINGENCIAS LABORALES SUSCITADAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, PERO EL BENEFICIARIO PODRÁ RECLAMARLAS UNA VEZ QUE HAYA SIDO EMPLAZADO DENTRO DE LA CITADA VIGENCIA DE LA FIANZA, O DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 200 (DOSCIENTOS) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CITADA VIGENCIA.

FIANZA DE VICIOS OCULTOS

Producto: Proveeduría

La póliza en que sea expedida la fianza, ya sea impresa o electrónica, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

1. QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
2. QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.
3. QUE LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA LOS DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA _____ (**NOMBRE DEL PROVEEDOR**), EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.
4. QUE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE FIANZA SERÁ NO MENOR A 1 (UN) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE _____ (**NOMBRE DEL PROVEEDOR**) PRESENTE A LA AFIANZADORA LA CITADA ACTA DESPUÉS DE TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTES ALUDIDO.
5. QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ASÍ COMO PRESENTAR A LA AFIANZADORA EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES, DESPUÉS DE TRANSCURRIDO EL PLAZO DE 1 (UN) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA MISMA, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERIODO NO HAYA SURGIDO UNA RESPONSABILIDAD A CARGO DE _____ (**NOMBRE DEL PROVEEDOR**)
6. QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE, ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.
7. QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMO LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBE LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS. CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEAN NECESARIAS

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

RELACIONADAS CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL.

8. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
9. QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y DEMÁS APLICABLES.

De conformidad con lo señalado en los artículos 39, fracción II, inciso i), numeral 5 y 81, fracción II, ambos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la obligación garantizada será **indivisible**, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía por la parte proporcional que les corresponda de la obligación garantizada.

ANEXO 17

FORMATO DE DECLARACIÓN PARA EL SUMINISTRO DEL BIEN CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO

**ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS
DE 200 AMPS Y 600 AMPS.**

DECLARACIÓN PARA EL SUMINISTRO DEL BIEN O EL INICIO DEL SERVICIO
(En papel membretado de la empresa)

H. Veracruz, Ver. a ____ de _____ de 2015.

C. DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me refiero a la **CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-009J3E001-N125-2015** con el objeto de llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE SECCIONADOR TIPO PEDESTAL CON TRES SALIDAS DE 200 AMPS Y DE 600 AMPS**

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, mi representada se compromete a proporcionar el BIEN, a partir de que nos sea notificado el fallo de conformidad con lo señalado en el **punto 4.3** de la CONVOCATORIA, independientemente de que la fecha de formalización del CONTRATO respectivo sea posterior al inicio de la vigencia.

De conformidad con el anterior al antepenúltimo párrafo del artículo 37 de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del PRESTADOR
Domicilio Fiscal
Clave de Registro Federal de Contribuyentes